

**TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE MÉXICO
INCORPORADA A LA UNAM CLAVE 3079-08**

**“APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS
ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

MARÍA GUADALUPE ESPARZA GONZÁLEZ

No DE CUENTA: 978000794

LICENCIADA EN CONTADURÍA

ASESOR: C.P. MARÍA TERESA PÉREZ RAMÍREZ



2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I	16
1. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	17
1.1. Concepto	21
1.1.1. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México	23
1.1.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental	23
1.1.3. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos	24
1.1.4. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica	25
1.1.5. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental	25
1.2. Postulados Básicos	28
1.3. Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental	30
1.3.1. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental	31
1.4. Armonización Contable	33
1.4.1. Clasificadores Armonizados relacionados con el SCG	36
1.5. Principales Ventajas del registro de los momentos contables del “Comprometido y Devengado”	41
1.5.1. Principales Ventajas del uso del Presupuesto Comprometido y Devengado para programación diaria de la Caja	41
1.6. Libros Principales y Registros Auxiliares	42
1.6.1. Manual de Contabilidad	43
1.6.2. Normas y Lineamientos Específicos	43
1.7. Cuenta Pública	50

CAPÍTULO II	51
2. FUNDAMENTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	52
2.1. La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera	52
2.1.1. Elementos Básicos de un SICG Transaccional	53
2.1.2. Procesamientos de la Información del SICG	54
2.1.3. Requisitos Técnicos para el Diseño de un SICG	56
2.1.4. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicos que permite su acoplamiento Automático	57
2.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos	58
2.2.1. El Devengado como “Momento Contable” clave para interrelacionar la Información Presupuestaria con la Contable	59
2.2.2. Matriz de Conversión	59
2.2.3. Registros Contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión	60
2.2.4. Esquema Metodológico General de Registro de las Operaciones de Egresos de Origen Presupuestario y la Producción Automática de Estados e Información Financiera.	61

CAPÍTULO III	65
3. PLAN DE CUENTAS	66
3.1. Aspectos Generales	66
3.1.1. Base de Codificación	67
3.1.2. Estructura del Plan de Cuentas	68
3.2. Catálogo de Cuentas	71
3.2.1. Cuentas de Pasivo	72
3.2.2. Cuentas de Patrimonio	72
3.2.3. Cuentas de Resultados de Acreedores	72
3.2.4. Cuentas de Resultados Deudoras	72
3.2.5. Cuentas de Orden	73
3.2.6. Catálogo de Dependencias	73
3.3. Objeto del Gasto	74
3.3.1. Capítulo del Gasto	74
3.3.2. Concepto del Gasto	74
3.3.3. Partida	74
3.4. Capítulos, Conceptos y Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto	74
3.4.1. Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas	80
3.4.2. Procedimiento para la Contabilización de las Operaciones de Inicio	81
3.5. Relación Contable Presupuestaria	82

CAPÍTULO IV	89
4. ESQUEMA PRÁCTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES	90
4.1. Estado de Posición Financiera	103
4.2. Balanza de Comprobación	105
4.3. Estado de Actividades	107
4.4. Estado de Resultados	109
4.5. Disponibilidad de Flujo de Efectivo	111
4.6. Flujos de Efectivo	113
4.7. Estado de Cambios en el Capital de Trabajo	115
4.8. Estado de Ingresos y Egresos	117
4.9. Estado de Comparativo de Ingresos	119
4.10 Estado de Avance Presupuestal de Ingresos	121
4.11 Estado de Comparativo de Egresos	123
4.12 Estado de Avance presupuestal de Egresos	125

CAPÍTULO V	127
5 CASO PRÁCTICO	128
5.1 Introducción	128
5.2 Programa Desarrollado por la Coordinación de Plataforma México	131
“Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular En las Plazas de Cobro.”	
Conclusiones	147
Glosario	157
Abreviaturas	157
Bibliografía	158

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del Problema

¿Qué es el presupuesto Federal?

¿Por qué importa el presupuesto?

El gobierno gasta en escuelas, hospitales, carreteras; gasta también en salarios de policías, funcionarios, jueces, legisladores y enfermeras, por citar algunos casos. Para cubrir estos gastos requiere de ingresos, como los impuestos y los derechos. En su dimensión individual, las personas conocen una realidad semejante: gastan en comida, educación, vivienda y salud, y requieren de una entrada de dinero para mantenerse.

¿Qué es un presupuesto?

Un presupuesto, para cualquier persona, empresa o gobierno, es un plan de acción de gasto para un periodo futuro, generalmente un año, a partir de los ingresos disponibles. Un año calendario para un gobierno se le denomina año fiscal. Este plan se expresa en términos monetarios.

En un presupuesto se propone el proyecto de país que queremos en el futuro.

¿Cómo te afecta el presupuesto?

El Presupuesto de Egresos de la Federación es un documento importante para cualquiera de nosotros, en el ámbito personal o profesional, pues nos afecta de manera directa o indirecta.

- El presupuesto tiene efectos en la economía nacional. Puede afectar el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento. Un presupuesto mal hecho, donde el gobierno gaste por encima de sus ingresos, puede provocar inflación y castigar el poder adquisitivo. En esas condiciones, el crédito se encarece y la inversión y el producto bajan.
- El presupuesto puede afectar tu empleo, aunque no trabajes en el sector público; por ejemplo, si hay inseguridad pública por falta de recursos, la inversión que estaba a punto de realizarse podría cancelarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.
- En el presupuesto se estipula el financiamiento de los servicios públicos a los que tenemos acceso, como la luz, la educación, los servicios médicos, la seguridad pública, la procuración de justicia, entre otras cosas. La calidad y cantidad con que se ofrecen estos servicios nos afectan de manera cotidiana.

¿De dónde viene el dinero del gobierno?

Para gastar se requiere de fondos. El dinero de cualquier gobierno proviene de los ciudadanos a través del pago de impuestos y de los productos y servicios que les vende.

1. La forma de recolectar impuestos es diferente en cada país y va cambiando con el tiempo. En general, la estructura tributaria afecta el nivel de ingreso de las personas. En México las dos principales **fuentes tributarias** son:

- El impuesto sobre la renta (ISR). Es el impuesto que pagamos tanto las empresas como las personas por concepto de nuestros ingresos.
- El impuesto al valor agregado (IVA). Es el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto (con varias excepciones, como los alimentos no procesados, las medicinas y la educación) y grava todo el valor que se le agrega a una mercancía en su proceso de producción.

Del total de los ingresos por concepto de impuestos, el 80% proviene de la recaudación del IVA y del ISR.

2. El gobierno también obtiene recursos a través de los bienes y servicios que genera. La principal fuente no tributaria proviene de las ventas del petróleo. Aunque una buena parte proviene también de los derechos, como las tarifas que pagamos por el uso de carreteras o los permisos que adquirimos por alguna concesión.

¿Tenemos derecho a exigir que el dinero se gaste bien?

Dado que los recursos provienen de la sociedad y que el petróleo también es NUESTRO PATRIMONIO, tenemos TODO el derecho a exigir que el dinero público se distribuya y gaste bien. Para saber cómo se gasta ese dinero, hay que analizar el presupuesto de egresos. De aquí la importancia de conocerlo.

¿Cómo usa el gobierno este dinero?

- Cualquier gobierno tiene funciones que le han sido encomendadas por los ciudadanos; en nuestro caso, se encuentran especificadas en la Constitución Política. Dichas funciones tienen que ser financiadas con los ingresos que recibe el gobierno.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación contiene el Gasto Neto Total, que describe cómo se gastará el dinero durante el año fiscal (enero-diciembre).

El **Gasto Total** es el conjunto de las erogaciones del sector público federal. Se puede expresar de la siguiente manera:

El costo financiero se refiere al costo que tenemos que cubrir por habernos endeudado en el pasado. Los gobiernos se endeudan para cubrir el déficit, financiar proyectos, asumir costos financieros de compromisos contingentes, entre otras cosas.

El resto del gasto es el **GASTO PRIMARIO**. Está formado por tres elementos:

1. **El Gasto Programable.** Este gasto es todo aquél que puede proyectarse con anterioridad y está contenido en los distintos programas gubernamentales. Este rubro incluye el conjunto de las tareas del gobierno federal, en todos sus ámbitos de acción (defensa, turismo, ecología, desarrollo, etc.). Debe señalarse que en su ejercicio participan los gobiernos estatales y municipales, pues una buena parte del gasto programable está desconcentrado (particularmente en las áreas de educación, salud y seguridad pública).
2. **Las participaciones federales a los estados y municipios.** Este rubro representa el dinero que el gobierno les transfiere a estados y municipios. El monto significa alrededor del 15% del gasto primario. A estos fondos se agregan otras transferencias (aportaciones) para sumar cerca del 25% de la recaudación federal.
3. **Las Adefas** son adeudos del ejercicio fiscal anterior. Cuando el gobierno hace una compra en noviembre y recibe el producto en febrero del siguiente año, se paga con recursos del año corriente.

¿Cómo identificar las prioridades de gasto en el Presupuesto?

- Las prioridades del gobierno se traducen en el gasto programable que financia las funciones del Estado. Se incluyen aquí los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y el Instituto Federal Electoral.
- Para identificar las prioridades del gobierno federal, se debe estudiar su gasto programable. Éste incluye las funciones y responsabilidades del Ejecutivo, y también los montos necesarios para cubrirlas. Las prioridades se revelan al considerar la cantidad de dinero para cada una de esas funciones y responsabilidades. Cuando el gobierno otorga grandes partidas presupuestales a una actividad (como la educación, por ejemplo), se puede deducir que su lugar es alto en la lista de prioridades.
- La parte más complicada de este proceso es que el gobierno tiene que tomar decisiones importantes. Cada decisión de gasto implica dejar de gastar en otro rubro. Una mayor inversión en caminos puede implicar la construcción de un menor número de hospitales: es una decisión difícil.

¿Cómo podríamos evaluar al gobierno?

- El presupuesto está contenido en varios tomos, muchas veces muy voluminosos, pero el gobierno federal tiene la obligación de publicar una EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Ahí se presenta un resumen de los principales aspectos de los gastos del gobierno. Su lectura es sencilla. Es nuestro derecho adquirir una copia.
- Sin embargo, evaluar el desempeño de un gobierno es sumamente difícil. Para ello, muchos países han desarrollado indicadores que miden el desempeño del gasto.

- En México, el gobierno ha impulsado una reforma que debiera permitir una mejor identificación de las tareas de cada agencia gubernamental y los funcionarios responsables. Pero queda como tarea pendiente el desarrollo de indicadores de desempeño.

¿Gastamos mucho?

- En México el gasto programable como proporción del Producto Interno Bruto es muy bajo comparado con otros países como España, Francia, Chile y Estados Unidos, por citar algunos ejemplos. Además, hay que considerar que nuestro país tiene necesidades todavía mayores que ellos, particularmente en el ámbito social.

¿Cómo se supervisa?

1. Es importante que el Congreso haga un seguimiento del presupuesto y evalúe los resultados. Los ciudadanos tenemos la obligación de exigir a nuestros diputados que pidan al Ejecutivo una **rendición de cuentas**.
2. La sociedad debe buscar otras formas para supervisar los usos del dinero público. En otros países, la prensa, los medios de comunicación y las organizaciones civiles han logrado formar un frente muy efectivo para vigilar el gasto gubernamental.

¿Cómo se negocia el presupuesto?

En el proceso de presupuestación intervienen los poderes Ejecutivo y Legislativo. Sin la conjunción de su trabajo no habría presupuesto, es decir, el gobierno no podría cobrar impuestos ni tampoco ejercer el gasto.

Nuestra Constitución asigna diferentes responsabilidades al titular del Ejecutivo y a nuestros representantes populares, los diputados y los senadores.

¿Qué hace el Presidente?

- El Ejecutivo tiene tres tipos de funciones relativas al presupuesto: de iniciativa, de ejercicio y de control.
- Todos los años el presidente, a través de su secretario de hacienda, debe presentar y explicar ante el Congreso dos iniciativas: la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En ellas el presidente somete a la consideración de los representantes de la nación la manera en la que se allegará recursos, las fuentes de donde provendrán y la forma como los va a gastar.

- Una vez aprobadas ambas iniciativas, el Ejecutivo es el encargado de recabar los ingresos federales y de decidir la distribución y forma de operación de la mayor parte del gasto; finalmente a través de las contralorías internas de las dependencias y entidades tiene la facultad y responsabilidad de controlar su ejercicio.

¿Qué hace el Congreso?

- El Congreso mexicano está constituido por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores. Las funciones respecto al presupuesto son de distinta naturaleza. Mientras que ambas cámaras deben discutir y aprobar la Ley de Ingresos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados lo concerniente al presupuesto de Egresos.

El Congreso desempeña dos funciones de vital importancia.

1. Discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Supervisar que se cumpla la ejecución del presupuesto en los términos acordados.
 - Una vez que el Ejecutivo ha enviado las iniciativas al Congreso, nuestra Constitución dispone que los diputados deberán discutir primero la Ley de Ingresos y, una vez aprobada y enviada al senado, el proyecto de Presupuesto de Egresos.
 - La función fiscalizadora del Congreso también corresponde a la Cámara de Diputados a través de un órgano especial: la Contaduría Mayor de Hacienda. Esta debe revisar la cuenta pública, es decir, comprobar si el Ejecutivo se ha ajustado a lo que los legisladores aprobaron para el año fiscal.
 - En caso de que la Contaduría Mayor de Hacienda encontrara diferencias entre las cantidades gastadas y las partidas del presupuesto aprobadas o que no existiera justificación de los gastos, entonces se determinarán las responsabilidades de las agencias operadoras del gasto de acuerdo con la ley.

¿Qué pasa si los legisladores no aprueban la Ley de Ingresos y el Presupuesto?

Ambas iniciativas deben ser aprobadas por la mayoría de los legisladores. Esto supone, entonces, no sólo una negociación entre el Ejecutivo y el Congreso sino al interior mismo de las cámaras.

Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos:

- En el caso de la Ley de Ingresos, el proceso de discusión y aprobación involucra tanto a los diputados como a los senadores.
- Antes del 15 de noviembre, el Presidente debe enviar su iniciativa de ley de Ingresos a la Cámara de Diputados. Los diputados la examinan y pueden aprobarla o modificarla. Si la aprueban se turna al Senado y si los senadores también la aprueban, el Presidente tiene la obligación de promulgarla.

- Si los diputados modifican la iniciativa presidencial, el senado también tiene dos opciones:
 - Aceptar las modificaciones y enviarla al Ejecutivo. En este caso el Presidente puede vetarla o promulgarla. En caso de que la vete, los legisladores deberán superar el veto con dos terceras partes de los votos.
 - No aceptar las modificaciones provenientes de la Cámara de Diputados y proponer otras modificaciones o insistir en la iniciativa original. En ambos casos, la iniciativa regresa a la Cámara de Diputados para ser votada otra vez. Si los diputados no llegasen a un acuerdo por segunda vez estaríamos en problemas, pues la Constitución no es clara con respecto a la manera de resolver esta dificultad.

Aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación:

- El caso del presupuesto es distinto pues en su discusión y aprobación sólo intervienen los diputados.
- Para el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Constitución mexicana, a diferencia de la de otros países, no prevé ningún mecanismo para resolver los casos en los que los diputados rehacen la iniciativa propuesta por el Presidente o no se pongan de acuerdo en las modificaciones a la misma. En el caso hipotético de esta situación los aparatos del Estado se verían impedidos para ejercer sus funciones.
- Nuestra Constitución tampoco dispone una solución en caso de que el Presidente de la República se negara a promulgar, ya sea la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos.

Estas dos lagunas debieran ser resueltas a la brevedad por nuestros legisladores a fin de evitar el conflicto político o la parálisis del gobierno.

¿Por qué es importante el presupuesto desde un punto de vista político?

- El poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Unión que es el órgano representativo por excelencia. Es representativo, porque los ciudadanos elegimos a aquellos individuos que lo integran. Los legisladores deben expresar el punto de vista de sus representados y velar por sus intereses en la asignación y el control del dinero público.
- Hoy en México, el Congreso de la Unión está conformado de manera más plural que en el pasado. Esto quiere decir que coexisten, sobre todo en la Cámara de Diputados, una mayor diversidad de intereses expresados por las fracciones parlamentarias de los distintos partidos.
- Los impuestos y la manera de gastarlos es una de las decisiones más importantes que tienen que tomar los legisladores. Su importancia política radica en que es precisamente una de las vías que tienen los representantes populares para

satisfacer a sus electores en forma congruente con las plataformas de sus partidos políticos.

- Desde 1997 ningún partido político representado en la Cámara de Diputados tiene la mayoría suficiente para aprobar por sí mismo las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. Por primera vez, el Ejecutivo está obligado a discutir y a negociar públicamente con los partidos de oposición tanto el monto y distribución de las cargas impositivas como la asignación de los ingresos recabados. El papel de la Cámara de Diputados es crucial: está en sus manos la aprobación del presupuesto y por lo tanto la posibilidad de que el gobierno pueda funcionar.

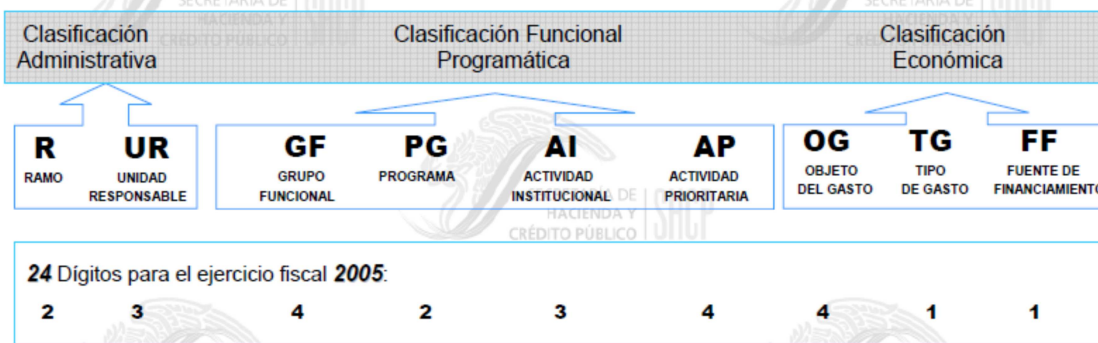
El detalle de la cuenta de egresos es similar a las cuentas de orden presupuestales de egresos, y tienen el propósito de llevar simultáneamente (formular registros en un sólo proceso) el control del ejercicio del presupuesto de egresos y sus efectos en la contabilidad.

Enseguida se muestran algunos ejemplos de la integración de claves programáticas. La agrupación de los componentes de las clasificaciones, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos.

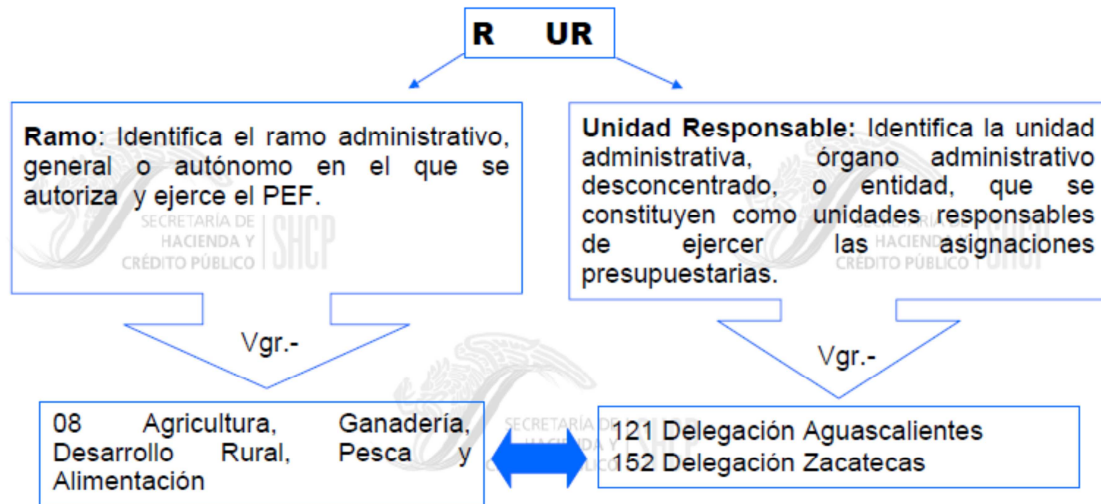
Capítulo I: Clave Presupuestaria (artículos 11-13)

¿Qué es y cómo se integra la Clave Presupuestaria?

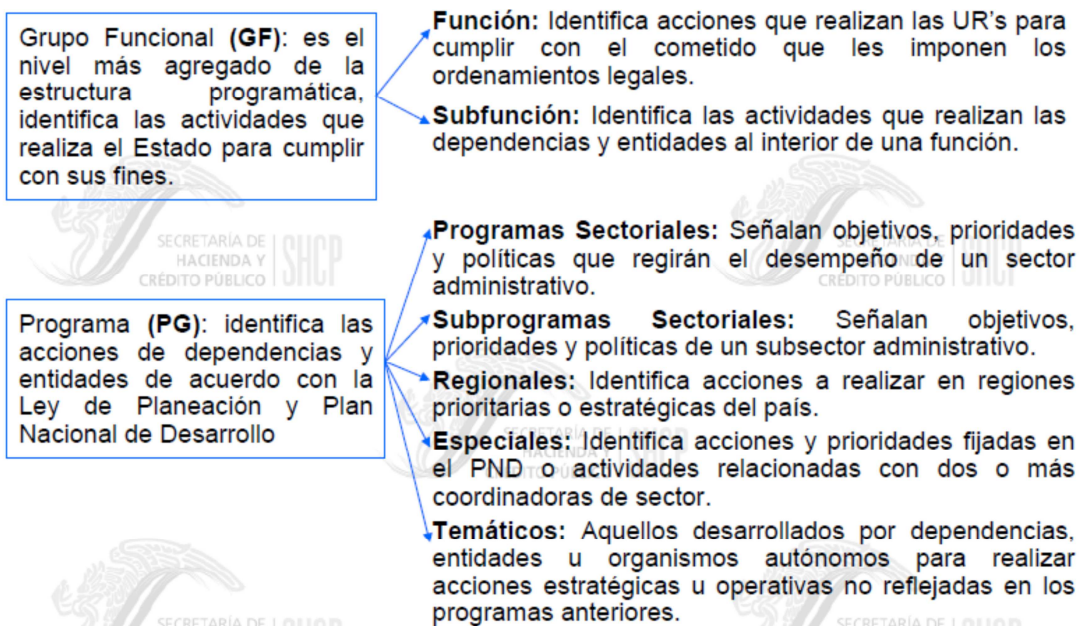
- Es el instrumento para el registro y control de las asignaciones y erogaciones del presupuesto modificado autorizado que agrupa, identifica y ordena la información del PEF de acuerdo con las clasificaciones administrativa, funcional-programática por objeto del gasto y económica; vincula las asignaciones durante la programación, integración, y aprobación presupuestaria con las etapas de ejecución y control del gasto e identifica el ejercicio fiscal.
- **Se integra de 9 componentes y 24 dígitos:**



¿Qué categorías corresponden a la Clasificación Administrativa?



¿Qué categorías corresponden a la Clasificación Funcional-Programática?



¿Qué categorías corresponden a la Clasificación Funcional-Programática?

Actividad Institucional (AI): acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las UR's para dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas.

Actividad Prioritaria (AP): las dependencias y entidades determinan los componentes prioritarios o estratégicos que requieran la identificación y asignación de recursos en forma específica para llevar a cabo su ejecución.

Proyectos de Inversión (K): Obra pública en infraestructura, construcción, adquisición y modificación de inmuebles, adquisición de bienes muebles asociadas con éstos, y la rehabilitación y remodelación que implique un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura en inmuebles.

Programas Sujetos a Reglas de Operación (S): Acciones a través de programas de subsidios que impactan a la población, incluyendo los programas que determine el PEF y aquellos sujetos a reglas de operación.

Actividades Relevantes (R): Asignaciones que requieran etiquetar las dependencias y entidades para identificar acciones con carácter prioritario o estratégico.

Otras Actividades (A): Identifica el resto de los recursos destinados a la operación de las URs.

¿Qué categorías corresponden a la Clasificación Económica?

Objeto del Gasto (OG): Identifica capítulos, conceptos y partidas del Clasificador mediante los cuales las dependencias y entidades ubican las asignaciones presupuestarias, y registran y controlan las erogaciones.

Tipo de Gasto (TG): Identifica el gasto público en sus vertientes: económica, en corriente o de capital, y gasto federal participable con relación al objeto del gasto.

- 1 Gasto corriente
- 2 Gasto de capital diferente a obra pública
- 3 Gasto de obra pública
- 4 Participaciones
- 5 Gasto corriente a través de fideicomisos o mandatos
- 6 Gasto de capital a través de fideicomisos o mandatos

Fuente de Financiamiento (FF): Identifica el origen de recursos presupuestarios, distinguiendo los provenientes de ingresos del Gobierno Federal de los financiados por organismos e instituciones financieras internacionales (OFIs e IFIs), diferenciando para los financiamientos externos la contraparte nacional cuando corresponda.

- 1 Recursos fiscales
- 2 Gasto financiado con recursos provenientes de OFIs e IFIs
- 3 Contraparte nacional

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO I

1. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En México la contabilidad gubernamental tiene más de cien años de haber aparecido, lo cual necesariamente ha permitido que esta técnica alcance un alto desarrollo, y de esta manera hacer frente a las demandas de información de los diferentes usuarios. En el transcurso de los años el sistema se ha adecuado a las necesidades de su tiempo para dar una adecuada respuesta.

Asimismo, los funcionarios requieren reportes financieros para la mejor toma de decisiones, así como para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos. Por otro lado también se encuentran como solicitantes de información las instituciones financieras como el Banco de México; en el contexto internacional el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; los despachos de auditoría externa; las Instituciones Superiores y las cámaras empresariales del sector privado.

Los organismos que más requieren información de las dependencias son los Órganos de Control y ahora los Organismos de Fiscalización.

Debido a que un número considerable de usuarios requiere esta información, la contabilidad gubernamental adquiere gran importancia, al servir como instrumento de análisis, medición, evaluación y dirección en la formulación, desarrollo y seguimiento de programas gubernamentales, facilitando la gestión pública.

Los requerimientos que formulan los diversos usuarios de la información, se constituyen en uno de los principales factores que han intervenido en la evolución del sistema contable en México.

En primer lugar, evidentemente, se encuentran las demandas del Congreso, mismas que se desprenden de las tareas de fiscalización del gasto público. Cada vez que se revisa la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados emite un decreto de revisión relativo a este informe en donde formula una serie de recomendaciones. A su vez, cuando la Contaduría Mayor de Hacienda elabora sus dos informes correspondientes, también, a la revisión de la Cuenta Pública, incluyen un conjunto de recomendaciones que se deben de retomar las áreas responsables de formular e integrar la cuenta pública, así como las áreas encargadas del desarrollo del sistema contable.

En segundo lugar, existe una estrecha vinculación entre el presupuesto y la contabilidad, aquí interesa destacar que ésta siempre le da seguimiento al presupuesto. En este sentido, la evolución del presupuesto es otro de los factores relevantes que influyen tanto en la definición de la Cuenta Pública, en cuanto a su modelo, estructura y contenido informativo, como en la dinámica de la técnica contable.

Otro aspecto que contribuye en la orientación del desarrollo de la contabilidad gubernamental, consiste en los requerimientos del ejecutivo, quien utiliza la información para sus actividades de seguimiento y evaluación del gasto público, es decir, la contabilidad se tiene que adaptar a las necesidades de información que el propio ejecutivo va determinando.

Asimismo, existe una serie de demandas internacionales en materia de información contable, cada vez más amplias y diversas que tienen efecto en la determinación de la contabilidad gubernamental y en la Cuenta Pública.

En primer lugar, los esfuerzos encaminados a ordenar, sistematizar y dar congruencia a los métodos, procedimientos y prácticas de la operación contable gubernamental se han orientado a dar una adecuada respuesta a las demandas y requerimientos de información formulada por los diversos usuarios. Al respecto, me interesa enfatizar que el generar información útil es la principal función de la contabilidad, ésta es la esencia misma de la contabilidad, y es la filosofía con la que se deben desempeñar los contadores y todos los servidores públicos que estén involucrados en la operación de los sistemas contables.

Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radican en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones es “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:

Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;

Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;

Sustentar la toma de decisiones; y

Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

En una segunda etapa, se emitirá las normas que forman parte del MCCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

Las normas emitidas por la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad, se aplicarán de la siguiente manera:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

1.1. Concepto.

Conceptos de Contabilidad

Contabilidad: Es la disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia, etc.) Definición de Elías Lara Flores Contabilidad 1er curso Editorial Trillas.

Es la técnica mediante la cual se registran, clasifican y resumen las operaciones realizadas y los eventos económicos, naturales y de otro tipo, identificable y cuantificables que afectan a la entidad, estableciendo los medios de control que permitan comunicar información cuantitativas expresadas en unidades monetarias, analizada e interceptada para la correcta toma de decisiones. Definición Javier López Romero Principios de Contabilidad editorial Mc Graw Hill (2003).

Es la técnica que se utiliza para producir sistemáticamente y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que le afectan. Definición de IMPC (Instituto Mexicano de Contadores Públicos).

Es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos de dinero, transacciones y eventos que son parte, por lo menos, de carácter financiero e interpretar los resultados de estos.

Es un instrumento de comunicación de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa, sujeto a medición, registración e interpretación para la toma de decisiones empresariales. Definición Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

Conceptos de Contabilidad Gubernamental

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

El Sistema de Contabilidad General de la Nación es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten el registro de los hechos económicos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información para apoyar el control y el proceso de toma de decisiones de los administradores y para el conocimiento de terceros interesados en la gestión.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macro sistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macro sistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a

éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

1.1.1. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

1.1.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

El Sistema Contable que utilizarán los tres órdenes de gobierno tiene las siguientes características:

- Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas.
- Facilita el reconocimiento de ingresos, gastos, activos, pasivos y el patrimonio de los entes públicos.
- Integra en forma automática las cuentas presupuestarias con las cuentas contables.
- Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información financiera.
- Refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económica y financiera de los entes públicos;
- Genera, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
- Facilita el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

1.1.3. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su

contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

1.1.4. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

1.1.5. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;

c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;

d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;

b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;

c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;

d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.



Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

1.2. Postulados Básicos.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada

y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1. Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2. Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3. Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4. Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5. Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6. Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7. Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8. Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9. Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10. Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11. Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

1.3. Características Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;

- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:

En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

1.3.1. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por Rubros de Ingresos
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Tipo de Gasto

3. Momentos Contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad

Plan de Cuentas (Lista de cuentas)

Instructivos de manejo de cuentas

Guías Contabilizadoras

Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos

Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

1.4. Armonización Contable

En congruencia con el mandato constitucional, la Ley establece que los tres órdenes de gobierno comparten los mismos estándares al llevar su contabilidad.

- Las disposiciones de la Ley obligan a los tres órdenes de gobierno.
- Se crea un esquema institucional para que la armonización no sea estática, es decir, se propicia que la contabilidad evolucione a través de las disposiciones complementarias que emita el Consejo de Armonización Contable y establece un proceso de auscultación de normas a través de un Comité Consultivo conformado por especialistas (se detalla más adelante).
- El punto de partida en la contabilidad gubernamental para los tres órdenes de gobierno serán los estándares más actuales nacionales e internacionales.

Registro Patrimonial

- **Control de bienes:** Se prevé que los tres órdenes de gobierno cuenten con un registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles congruente con su inventario. Con lo cual se busca una mejor identificación de los bienes y el estado en el que se encuentran.
- **Plazos:** Se establecen plazos específicos para el registro del alta y baja de bienes tanto del inventario como del registro patrimonial.
- **Registro auxiliar:** En ocasiones hay bienes que están a cargo de los entes públicos pero que no están específicamente destinados a un servicio público, por lo que se prevé un registro auxiliar para los bienes muebles e inmuebles inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos). Los bienes de uso común no son susceptibles de registro (bahías, espacio aéreo, mar territorial).
- **Control en cambios de administración:** Se prevé una disposición para el control de los bienes no registrados cuando hay cambio de administración.

Características de la Organización Institucional:

Objetivo del marco institucional: Se prevé que permita que la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno se precise y actualice en el marco de la ley.

- **Integración del marco institucional:** El marco institucional cuenta con dos instancias: el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Comité Consultivo.
- **Comité Consultivo:** Se busca que los miembros de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, representantes de municipios, la ASF y expertos opinen los proyectos del Secretario Técnico para contar con una visión plural de las necesidades de la contabilidad gubernamental.

- **Consejo Nacional de Armonización Contable:** El Consejo es la instancia única de aprobación de disposiciones aplicables a los tres órdenes de gobierno. Por ello, se contempla que en ella participen representantes de la federación, los estados y los municipios.



De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.

- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1) Gasto Corriente
- 2) Gasto de Capital
- 3) Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

1.4.1. Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.

Momentos Contables

El artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado ejercido y pagado y;
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado

Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente se define cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: Es el que se aprueba anualmente en la ley de ingresos, que incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de los bienes y servicios además de aportaciones y participaciones, recursos convenidos y otros recursos convenidos y otros ingresos.

Ingreso Modificado: Refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la ley de ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones a l ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

Ingreso Devengado: Se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones, de seguridad social, contribuciones y mejoras, derecho, productos y aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de aportaciones, participaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En caso de las resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades respectivamente.

Ingreso Recaudado: Refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras de derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de las venta de bienes y servicios además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Asimismo, se ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos

desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

- **Gasto aprobado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.
- **Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.
- **Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de **“gastos en personal”** de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
 - b) En el caso de la **“deuda pública”**, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
 - c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.
- **Gasto devengado:** el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
 - **Gasto ejercido:** el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

- **Gasto pagado:** el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del “**Pre compromiso**” (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

- **Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.
- **Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.
- **Ingreso Devengado:** en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.
- **Ingreso Recaudado:** momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

- **b) Egresos/Usos:**

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

- **Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.
- **Gasto Devengado/Ejercido:** en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.
- **Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

1.5. Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”

a) Ventajas del “comprometido”

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables.

b) Ventajas del “devengado”

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

1.5.1. Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente.

Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

1.6. Libros Principales y Registros Auxiliares.

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario” es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que se efectúan en el ente público.

El libro “Mayor” es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/débito) individual de las mismas.

El libro “Inventarios y Balances” muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

1.6.1. Manual de Contabilidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los **“Instructivos de manejo de las cuentas”** tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las **“Guías Contabilizadoras”**, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

1.6.2. Normas y Lineamientos Específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización” que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

- Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

- Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas

repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

- Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

Para la Federación (Artículo 46):

- I. Información contable;
 - a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Informes sobre pasivos contingentes;
 - e) Notas a los estados financieros;
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria;
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
- III. Información Programática;
- a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión;
 - c) Indicadores de resultados y;

Para las entidades federativas (Artículo 47):

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

Estado analítico de la deuda:

- a) Corto y largo plazo;
- b) Fuentes de financiamiento;
 - I. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
 - II. Intereses de la deuda.

Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya

cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

- a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

- b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información

correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el

balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

- i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

- ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

1.7. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente,

debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emita los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS DE LA
INTEGRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO II

2. FUNDAMENTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera.

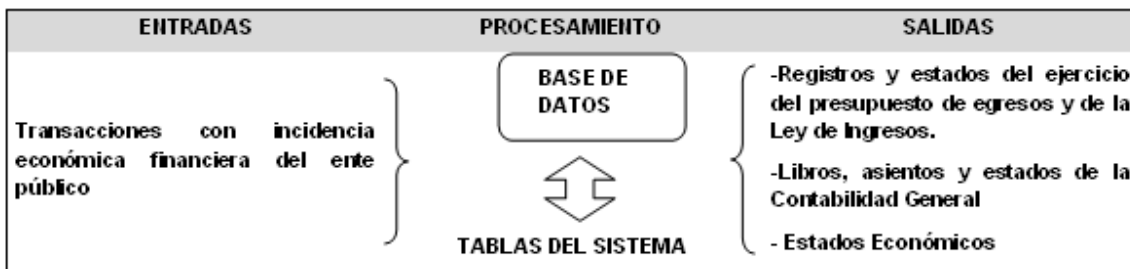
La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica).

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



2.1.1. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG).

Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo-SICG-PE- procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

2.1.2. Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

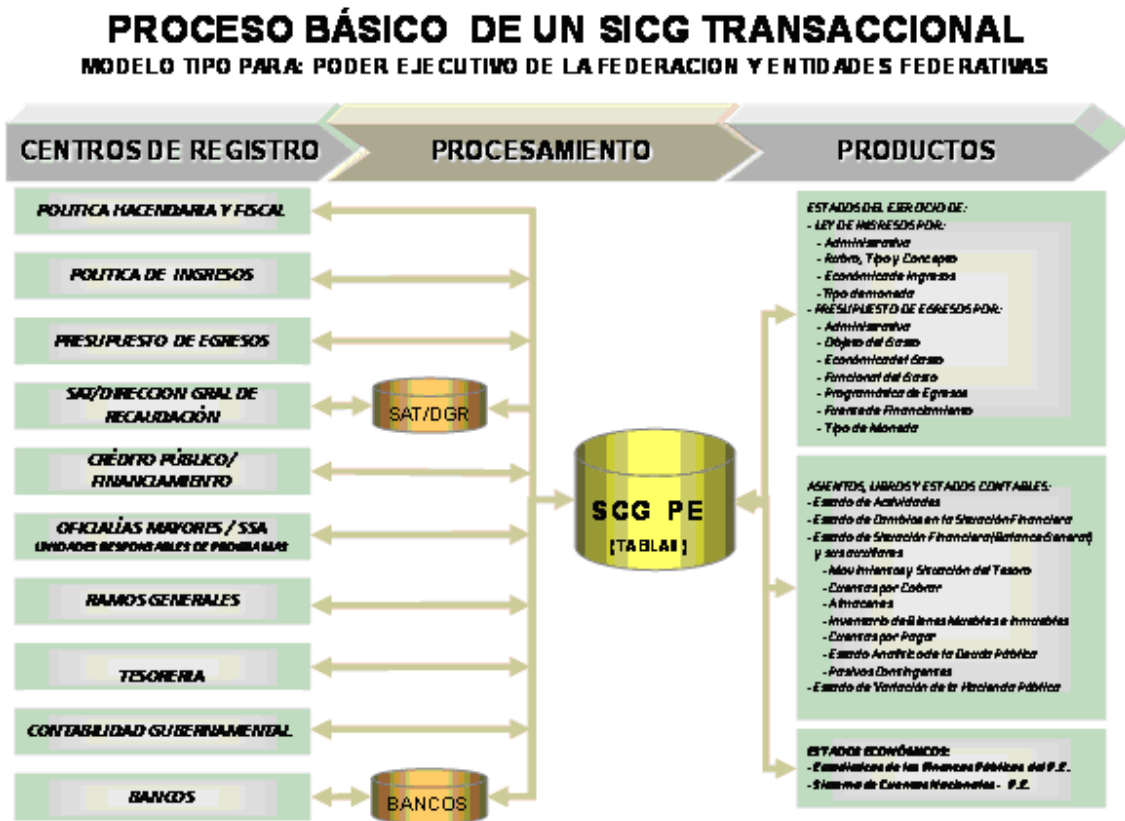
La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
 - Administrativo
 - Funcional
 - Programático

- Objeto del Gasto
- Tipo del Gasto
- Fuente de Financiamiento
- Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
 - Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión)
 - Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato)
 - Personal autorizado para generar información
 - Usuarios de la Información
 - Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

2.1.3 Requisitos Técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

2.1.4. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento Automático.

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos

Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).

Cuentas Económicas

Catálogo de Bienes

Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los Clasificadores Presupuestarios de ingresos y egresos relacionados con la integración automática, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

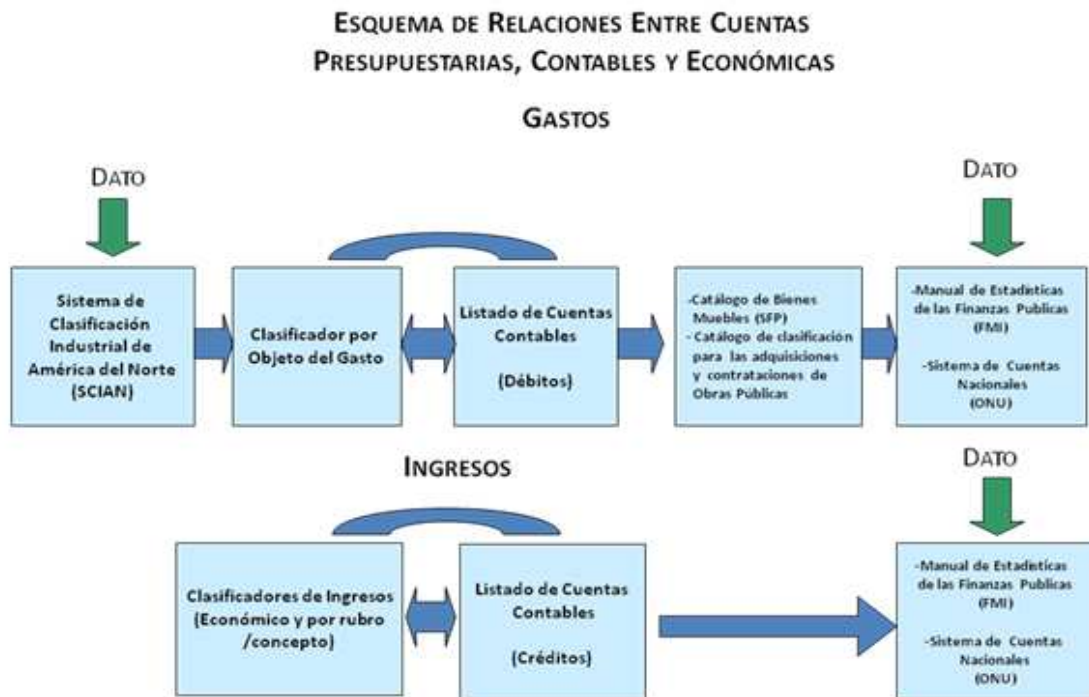
Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. Dígito.

Respecto a las Cuentas Económicas, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



2.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

La Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

2.2.1. El Devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la Contable.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

2.2.2. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el CRI es un crédito (ingreso), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de

percepción; la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

2.2.3. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

2.2.4. Esquema Metodológico General de Registro de las Operaciones de Egresos de origen Presupuestario y la Producción Automática de Estados e Información Financiera

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

Ejercicio:
-Año del ejercicio

Clasificación administrativa:
-Ramo
-Unidad responsable

Clasificación programática
-Grupo Funcional
-Función
-Subfunción
-Actividad Institucional
-Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica
-Objeto del Gasto
-Tipo de gasto
-Fuente de financiamiento

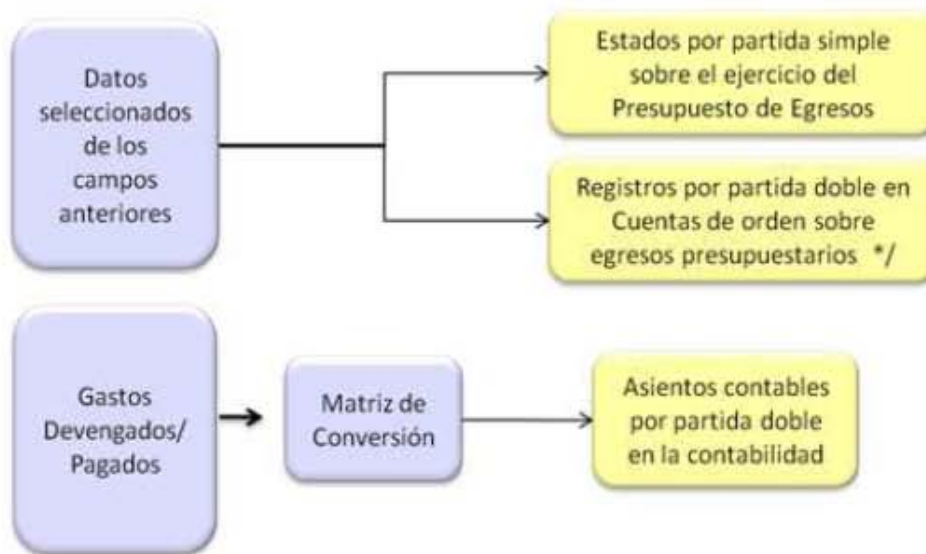
Clasificación geográfica
-Entidad Federativa
-Municipio

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

A	B	C
<p>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪ Reducciones Liquidas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪ Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado. 	<p>Campos de registro de la Calendarización mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendario: <ul style="list-style-type: none"> Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. ▪ Compensadas. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪ Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. ▪ Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> -Pendientes de Aprobación. -Aprobadas. • Calendario Vigente. 	<p>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre-compromisos. ▪ Presupuesto no pre-comprometido. • Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre-compromisos no comprometido. ▪ Presupuesto sin comprometer. • Devengados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromisos no devengados. ▪ Presupuesto sin devengar. ▪ Calendario vigente. • Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario no ejercido. ▪ Devengados no ejercidos. • Pagado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercidos no pagados. ▪ Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:



4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

CAPÍTULO III

3. PLAN DE CUENTAS

3.1. Aspectos Generales.

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;

Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;

El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;

Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.

Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. El Manual de Contabilidad, se remplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

3.1.1. Base de Codificación.

Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

Primer Agregado

Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

Segundo Agregado

Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcta	1.1.1.1.1. Efectivo

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “Relación Contable/Presupuestaria”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

3.1.2. Estructura del Plan de Cuentas

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS		
Género	Grupo	Rubro
3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	<ul style="list-style-type: none"> 1 Aportaciones 2 Donación de Capital 3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Patrimonio Generado	<ul style="list-style-type: none"> 1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) 2 Resultados de Ejercicios Anteriores 3 Revalúos 4 Reservas 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> 1 Resultado por Posición Monetaria 2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> 1 Impuestos 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 3 Contribuciones de Mejoras 4 Derechos 5 Productos de Tipo Corriente 6 Aprovechamientos de Tipo Corriente 7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas
- 1 Participaciones y Aportaciones
- 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 3 Otros Ingresos y Beneficios
 - 1 Ingresos Financieros
 - 2 Incremento por Variación de Inventarios
 - 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
 - 4 Disminución del Exceso de Provisiones
 - 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales
		2 Materiales y Suministros
		3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
		2 Transferencias al Resto del Sector Público
		3 Subsidios y Subvenciones
		4 Ayudas Sociales
		5 Pensiones y Jubilaciones
		6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
		7 Transferencias al Exterior
3 Participaciones y Aportaciones	1 Participaciones	
	2 Aportaciones	
	3 Convenios	
	4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1 Intereses de la Deuda Pública
		2 Comisiones de la Deuda Pública
3 Gastos de la Deuda Pública		
4 Costo por Coberturas		
5 Apoyos Financieros		
5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	
	2 Provisiones	
	3 Disminución de Inventarios	
	4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
	5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
9 Otros Gastos		

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS		
Género	Grupo	Rubro
6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	1	Resumen de Ingresos y Gastos
	2	Ahorro de la Gestión
	3	Desahorro de la Gestión
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1	Valores
	2	Emisión de Obligaciones
	3	Avales y Garantías
	4	Juicios
	5	Inversión Pública
	6	Bienes en Concesionados o en Comodato
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	1 Ley de Ingresos Estimada
		2 Ley de Ingresos por Ejecutar
		3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
		4 Ley de Ingresos Devengada
		5 Ley de Ingresos Recaudada
	2 Presupuesto de Egresos	1 Presupuesto de Egresos Aprobado
		2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
		3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
		4 Presupuesto de Egresos Comprometido
		5 Presupuesto de Egresos Devengado
6 Presupuesto de Egresos Ejercido		
7 Presupuesto de Egresos Pagado		
9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	1	Superávit Financiero
	2	Déficit Financiero
	3	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

3.2. Catálogo de Cuentas.

Este detalle de la cuenta (similar a la de la clave presupuestal), permitirá formular registros, en un solo proceso, similares a los que genera la Dirección de Planeación y Gasto Público con lo que la información generada por las áreas o Unidades Administrativas será fácil de conciliar.

Es un listado que agrupa, las cuentas que se requieren para el registro de las operaciones financieras, clasificadas en atención a su naturaleza. Su contenido debe abarcar el número y nombre de la cuenta y el grado de desagregación de la misma, para efectos de un mejor control y mayor análisis.

Los objetivos del catálogo de cuentas son los siguientes:

- Unificar el lenguaje que deben emplear las áreas encargadas de la contabilidad de las Entidades Públicas
- Precisar las aplicaciones contables que las Entidades Públicas deben efectuar en el registro.
- Servir de material de apoyo al personal encargado de la ejecución de las actividades de registro.

La identificación y uso tanto de las cuentas del Activo Circulante como las de Activo No Circulante, muestran los movimientos que se realizan por las Entidades Públicas, utilizándose un 2°, 3°, 4° y 5° nivel, según el grado de análisis que requiere la información presentada.

Las cuentas de Construcciones en Proceso se utilizan a un 5° nivel, en forma específica para controlar el avance financiero de la obra y se integra como se ejemplifica a continuación:

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

1235 Dir. Gral. De Obras Públicas (o Dependencia Ejecutora)

1235 1 Número de Obra

1235 1 1 Número de Contratista

1235 1 1 1 Estimación de la obra ejecutada

1235 1 1 2 IVA Pagado

3.2.1. Cuentas de Pasivo

El Pasivo se divide en: Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante.

Dentro del Pasivo Circulante se presentan:

La cuenta de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", la cual será desagregada por distintas cuentas de mayor que serán utilizadas a 4° y 5° nivel y en forma específica para controlar los pasivos no documentados, principalmente por los generados por el presupuesto de egresos devengado, así como por el registro de proveedores y contratistas. La cuenta de "Documentos por Pagar a Corto Plazo", la cual será desagregada por distintas cuentas de mayor que serán utilizadas a 3°, 4° y 5° nivel y en forma específica para controlar la Deuda Pública a corto plazo. En Otros Pasivos a Corto Plazo se presenta la cuenta 2191 "Ingresos por clasificar", la cual será utilizada a 4° nivel y en forma específica representa las obligaciones constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar, cuenta compensada con activo, a cargo del Gobierno del Estado de México. El Pasivo No Circulante se integra entre otras por la cuenta "Documentos por Pagar a Largo Plazo" la cual será utilizada al 4° nivel en forma específica para controlar la Deuda Pública a largo plazo.

3.2.2. Cuentas de Patrimonio

El término capital, es el comúnmente utilizado en la contabilidad privada, sin embargo, en la contabilidad gubernamental se le denomina como patrimonio, y no tiene un significado igual al de capital, dadas las características públicas de los valores, bienes y derechos que aquí se reflejan. Las cuentas que lo integran presentan el Patrimonio con que cuenta la entidad y el resultado del ejercicio.

3.2.3. Cuentas de Resultados Acreedores

Estas Cuentas son afectadas por los ingresos que reciben las Tesorerías Municipales y el Gobierno del Estado.

3.2.4. Cuentas de Resultados Deudoras

Este rubro se integra por las cuentas 5000 "Gastos y Otras Pérdidas". Con la finalidad de atender el requerimiento de la Contabilidad Presupuestal, se utilizará la cuenta 5000 a 4° nivel, con la identificación del capítulo de gasto al que corresponda, con la siguiente estructura para el Gobierno del Estado de México:

5100 Gastos de Funcionamiento

5100 202A000000 Dependencia, Organismos o Fideicomiso que realiza el Egreso

5100 202A000000 09030102020 I O Función, Subfunción, Programa, Subprograma,

Proyecto y Municipio

5100 202A000000 09030 I 0202010 2I I Capítulo, Concepto y Partida de Gasto

Para los Municipios se estructurará de la siguiente manera:

5100 Gastos de Funcionamiento

5100 AC0100 Dependencia General y Auxiliar que realiza el Egreso

5100 A00100 090101101 Función, Programa, Proyecto y Fuente de Financiamiento

5100 A00100 090101101 211 I Capítulo, Concepto y Partida de Gasto

3.2.5. Cuentas de Orden.

En este rubro destacan principalmente las Cuentas de Orden Presupuestarias tanto de Ingresos como de Egresos y las Cuentas de Orden no Presupuestarias como son las de Control de Almacén, Control de Deuda Avalada, Control de Activos de Arrendamiento Financiero, entre otras.

Con estas cuentas se pretende dar claridad a las cifras contables y presupuestales presentadas en los Estados Financieros. Al final del ejercicio las cuentas de orden presupuestales, invariablemente deberán quedar con saldo en cero. Una vez descrita la estructuración de cuentas, se presenta el catálogo de cuentas autorizado.

3.2.6. Catálogo de Dependencias.

Clave Descripción de la Dependencia

- 01 GOBERNACIÓN
- 02 HACIENDA
- 03 CONTRALORÍA
- 04 REGISTRO CIVIL
- 05 CEMENTERIOS
- 06 ASEO PÚBLICO
- 07 MERCADOS
- 08 RASTRO MUNICIPAL
- 09 SEGURIDAD PÚBLICA
- 10 PARQUES Y JARDINES
- 11 ALUMBRADO PÚBLICO
- 12 OBRAS PÚBLICAS
- 13 COPLADEMUN
- 14 DESARROLLO SOCIAL
- 15 FOMENTO PARA LA EDUC.LA CULT.Y EL DEP.
- 16 DELEGACIONES REGIONALES
- 17 EROGACIONES GENERALES
- 18 FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO
- 19 ATENCIÓN A LA JUVENTUD
- 20 SALUD MUNICIPAL

3.3. Objeto del Gasto

La clasificación por objeto del gasto, es el registro de las erogaciones; se elabora a partir de un esquema formado por capítulos, cuentas y partidas presupuestales a las cuales se destina el gasto de acuerdo a las funciones del Municipio y siguiendo los lineamientos establecidos por los programas y subprogramas, en base a los objetivos que se persiguen o las metas que se pretenden alcanzar.

Esta clasificación permite conocer de manera clara y eficaz, los conceptos en los que se aplica el gasto público, logrando con ello, una clasificación real de los egresos generados por los Municipio, reflejando con esto transparencia en el manejo de los recursos.

3.3.1. Capítulo del Gasto

El mayor nivel de agregación de este Clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Ayuntamiento, para la consecución de sus objetivos y metas;

3.3.2. Concepto del Gasto

Muestra los diferentes conceptos, en los que se desglosan los capítulos del gasto, a los cuales se destinan las erogaciones.

3.3.3. Partida

Define la aplicación de un mismo género del gasto corriente o de inversión, a partir de las cuentas y capítulos a que pertenecen.

3.4. Capítulos, Conceptos y Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

1101 Sueldos

1102 Sobresueldos

1103 Dietas

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

1201 Honorarios y comisiones

1202 Salarios al personal eventual

1203 Remuneraciones diversas

1204 Compensaciones por servicios

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

- 1301 Prima quinquenal
- 1302 Despensa
- 1303 Previsión social múltiple
- 1304 Primas de vacación
- 1305 Gratificación de fin de año
- 1306 Compensaciones adicionales al personal sindicalizado
- 1307 Bono de productividad
- 1308 Estímulos al personal
- 1309 Indemnizaciones al personal
- 1310 Apoyo educacional
- 1311 Horas extraordinarias
- 1312 Ayuda para transporte
- 1313 Ayuda escolar
- 1314 Liquidaciones por sueldos y salarios caídos
- 1315 Riesgos profesionales
- 1316 Ajuste de calendario
- 1317 Apoyo para material deportivo
- 1318 Bono de Previsión Social
- 1319 Bono especial
- 1320 Compensaciones adicionales al personal de confianza

1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

- 1401 Cuotas al ISSSTE
- 1402 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1403 Cuotas al I.M.S.S.
- 1404 Cuotas para vivienda
- 1405 Cuotas al INFONAVIT

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

- 1501 Prestaciones de retiro
- 1502 Indemnizaciones por accidente de trabajo
- 1503 Estímulos al personal
- 1504 Otras prestaciones
- 1505 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1506 Pagos de defunción
- 1507 Asignaciones adicionales al sueldo

1600 IMPUESTOS Y CRÉDITO AL SALARIO

- 1601 Impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.
- 1602 Impuesto sobre la Renta
- 1603 Crédito al salario

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

2101 Materiales y útiles de oficina

2102 Material de limpieza

2103 Material didáctico

2104 Material estadístico y geográfico

2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción

2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

2201 Alimentación de Personas

2202 Productos alimenticios para animales

2203 Utensilios para el servicio de alimentación

2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS

2301 Materias primas

2302 Refacciones y accesorios

2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo

2304 Herramientas menores

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN

2401 Materiales de construcción

2402 Estructuras y manufacturas

2403 Materiales complementarios

2404 Material eléctrico y electrónico

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

2501 Sustancias químicas

2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes

2503 Medicinas y productos farmacéuticos

2504 Materiales, accesorios y suministros médicos

2505 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

2601 Combustible

2602 Lubricantes y Aditivos.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

2701 Vestuario, uniformes y blancos

2702 Prendas de protección personal

2703 Artículos deportivos

2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de Seguridad Pública
- 2803 Prendas de protección para seguridad pública.

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio de telefonía celular
- 3105 Servicios de radiolocalización
- 3106 Servicio de energía eléctrica
- 3107 Servicio de agua

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
- 3205 Arrendamiento de vehículos
- 3206 Arrendamiento de mobiliario

3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- 3301 Asesoría
- 3302 Capacitación
- 3303 Servicios de informática
- 3304 Estudios e investigaciones
- 3305 Servicios Notariales.

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

- 3401 Almacenaje, embalaje y envase
- 3402 Fletes y maniobras
- 3403 Servicios bancarios y financieros
- 3404 Seguros y Fianzas
- 3405 Impuestos y derechos de importación
- 3406 Impuestos y derechos de exportación
- 3407 Otros impuestos y derechos
- 3408 Patentes, regalías y otros
- 3409 Servicios de vigilancia
- 3411 Subcontratación de servicios con terceros

3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

- 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina
- 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
- 3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
- 3506 Mantenimiento y conservación de parques y jardines.
- 3507 Conservación de alumbrado público.
- 3508 Instalación de maquinaria y equipo especializado.
- 3509 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.

3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

- 3601 Impresión de documentos y publicaciones oficiales.
- 3602 Gastos de Propaganda e Imagen Institucional
- 3603 Gastos de Difusión de Servicios Públicos
- 3604 Publicaciones Oficiales para Difusión e Información
- 3605 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas
- 3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

3700 SERVICIOS DE TRASLADO

- 3701 Viáticos
- 3702 Pasajes nacionales
- 3703 Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones Oficiales.
- 3704 Viáticos para labores de campo y de supervisión
- 3705 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y Funciones oficiales.
- 3706 Peajes y estacionamientos

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 3801 Gastos ceremoniales y de orden social
- 3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

4100 AYUDAS Y APOYOS

- 4101 Ayuda para gastos médicos
- 4102 Ayuda para gastos de defunción
- 4103 Ayuda para alimentos
- 4104 Apoyos a la Actividad Agropecuaria
- 4105 Apoyos a la Actividad Industrial
- 4106 Apoyos a Instituciones sin fines de lucro
- 4107 Apoyos a Instituciones educativas

4108 Apoyo a Estudiantes

4109 Apoyos al Sindicato

4200 SUBSIDIOS

4201 Subsidio SIAPA

4202 Subsidio DIF Municipal

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

5101 Mobiliario

5102 Equipo de administración

5103 Equipo educacional y recreativo

5104 Bienes artísticos y culturales

5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

5106 Bienes informáticos

5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL y DE COMUNICACIONES

5201 Maquinaria y equipo agropecuario

5202 Maquinaria y equipo industrial

5202 Maquinaria y equipo de construcción

5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

5301 Vehículos y equipo de transporte terrestres

5302 Vehículos y equipo de transporte aéreo

5303 Vehículos y equipo acuático, lacustre y fluvial

5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

5401 Equipo médico y de laboratorio

5402 Instrumental médico y de laboratorio

5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

5501 Herramientas y máquinas

5700 BIENES INMUEBLES

5701 Edificios y locales

5702 Terrenos y predios

5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles.

6000 OBRAS PÚBLICAS

6100 OBRAS PÚBLICAS

6101 Municipal Directo

6102 Normal Convenido

6103 Estudios de pre inversión

6104 Financiamiento a través de crédito BANOBRAS

6105 Obras públicas por cooperación.

6106 Gastos Indirectos.

7000 PROGRAMAS Y CONVENIOS

7100 PROGRAMAS

7101 Programas

7200 CONVENIOS

7201 Convenios

8000 PARTICIPACIONES DE APORTACIONES FEDERALES

8100 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

8101 Fondo de Infraestructura Social Municipal

8102 Fondo de Fortalecimiento Municipal

9000 DEUDA PÚBLICA

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA

9101 Amortización de la deuda

9200 SERVICIO DE LA DEUDA

9201 Intereses

9202 Comisiones y gastos.

3.4.1. Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

La Guía Contabilizadora contiene la descripción detallada de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada operación, señala su periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente.

Finalmente se incluyen los principales reportes que genera el sistema y que responden a las necesidades de información del Gobierno del Estado. Se entenderá como:

Entidades Públicas:

Término genérico con el que se identifica a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismo auxiliar, fideicomiso público o ente autónomo que

tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

Dependencias:

Son todos los órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública, incluyendo a la Procuraduría General de Justicia.

Organismos Auxiliares:

Son las entidades prestadoras de servicios públicos de carácter asistencial y de salud, educativo, cultural y deportivo que cumplen una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno

Fideicomiso Público:

Son las entidades públicas donde el fideicomitente y el fideicomisario son el Gobierno y fueron creados para cumplir con una función encomendada únicamente al Estado.

Entes Autónomos:

Son aquellas entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Municipio:

Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación.

3.4.2. Procedimiento para la Contabilización de las Operaciones de Inicio.

Con apoyo en la balanza de saldos iniciales al presupuesto de egresos autorizados, el registro de estas operaciones se efectúa, mediante los asientos contables.

Por la apertura del ejercicio:

- Cargo a: Cuentas de activo
- Abono a: Cuentas de pasivo
- Abono a: Cuentas de patrimonio

Por el traspaso del resultado del ejercicio, a resultados de ejercicios anteriores;

En caso de superávit:

- Cargo a la cuenta: 3101 Resultado del ejercicio
- Abono a la cuenta: 3102 Resultado de ejercicios anteriores.

En caso de déficit:

- Cargo a la cuenta: 3102 Resultado de ejercicios anteriores.
- Abono a la cuenta: 3101 Resultado del ejercicio.

Por el registro del presupuesto de egresos autorizado

- Cargo a la cuenta: 8102 Presupuesto por ejercer, (Desagregación por dependencia y por partida presupuestal).
- Abono a la cuenta: 8101 Presupuesto de Egresos autorizado, (Desagregación por dependencia y por partida presupuestal).

3.5. Relación Contable Presupuestaria.

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las, transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes,” así como el artículo 41 “Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática”, ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima	239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2000 Materiales y Suministros
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
1.2.1.1	Inversiones a Largo Plazo	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
1.2.1.1.1	Depósitos a LP en Moneda Nacional	761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en Moneda Extranjera	762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera
1.2.1.2	Títulos y Valores a Largo Plazo	7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES
1.2.1.2.1	Bonos a LP	731 Bonos
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP	732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP	734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica
		735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP	739 Otros Valores
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares	759 Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público	721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado	727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
		724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica
		728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
		725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo	726 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	7400 CONCESION DE PRESTAMOS
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
		744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
		745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo	746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica
		749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.3.4	Infraestructura	
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	
1.2.3.4.8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	
1.2.3.4.9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO
1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso	611 Edificación Habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	615 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS
1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso	621 Edificación Habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	625 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	531 Equipo Médico y de Laboratorio

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	532 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	Equipo de Transporte	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
1.2.4.8	Activos Biológicos	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.4.8.1	Bovinos	571 Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572 Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573 Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	574 Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	575 Peces y Acuicultura
1.2.4.8.6	Equinos	576 Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	577 Especies Menores y de Zoológico
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	578 Arboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	579 Otros Activos Biológicos
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	
1.2.5.2.1	Patentes	592 Patentes

APLICACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.5.2.2	Marcas	593 Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594 Derechos
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	
1.2.5.3.1	Concesiones	595 Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias	596 Franquicias
1.2.5.4	Licencias	
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	597 Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras
2.1.3.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito
2.1.3.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa	917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.2.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa	914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito
		915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales
		916 Amortización de la Deuda Bilateral
2.1.3.3	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	
2.1.3.3.1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional	913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales
2.1.3.3.2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional	918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales

CAPÍTULO IV

ESQUEMA PRÁCTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

CAPÍTULO IV

4. ESQUEMA PRÁCTICO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES

Procedimiento para la Contabilización de los Ingresos.

Todas las operaciones que significan una entrada de dinero en efectivo, se registran en cuentas que fueron establecidas en atención a los conceptos contenidos en la Ley de Ingresos.

Ingresos por recaudación:

La unidad responsable de la recaudación, hace entrega a la unidad encargada de la contabilidad, del informe de recaudación del día y anexa los documentos comprobatorios correspondientes, como son: copia de recibos oficiales expedidos, fichas de depósito bancario, recibos invalidados, etc.

La unidad de contabilidad verifica la documentación recibida aclarando, en su caso, cualquier discrepancia existente; recibida de conformidad la documentación, procede a elaborar la póliza de ingresos correspondiente, agrupando las copias de los recibos oficiales por conceptos y clasificándolas en las cuentas, subcuentas y sus subcuentas marcadas en el catálogo de cuentas.

El asiento para el registro de estas operaciones debe efectuarse, afectando las cuentas que se indican a continuación:

Cuando en la propia Tesorería se lleva a cabo la recaudación.

CARGO A LA CUENTA	1102	BANCOS
Abono a las Cuentas	4101	IMPUESTOS
(Según Corresponda)	4102	DERECHOS
	4103	PRODUCTOS
	4104	APROVECHAMIENTOS

Como provisión para aquellos municipios en que la organización de su Tesorería opera con oficinas o agencias de recaudación, ubicadas en sitios o poblados diferentes al de sus oficinas centrales, se sugiere la utilización de Cuentas Puente para el registro de los depósitos de fondos en tránsito, en tanto se reciba aviso de la Institución bancaria, de haber recibido dichos depósitos.

El registro de estas operaciones quedaría, como se indica enseguida:
Al recibir la cuenta comprobada de la oficina o agencia:

CARGO A LA CUENTA	6102	RECAUDACION EN TRANSITO
Abono a las Cuentas	4101	IMPUESTOS
(Según Corresponda)	4102	DERECHOS
	4103	PRODUCTOS
	4104	APROVECHAMIENTOS

Al recibir el aviso del banco de que recibió el depósito:

CARGO A LA CUENTA	6102	BANCOS
ABONO A LA CUENTA	1102	RECAUDACION

Al detectarse diferencias por errores en la recaudación, si es faltante, se cargará a los responsables en la cuenta 116 Deudores

Diversos. En caso de sobrantes, la diferencia se abonará a la cuenta 4104, aprovechamientos.

Ingresos por venta de bienes de activo fijo

En este tipo de operaciones debe considerarse, tanto el registro del ingreso por la enajenación del bien como el ajuste por la baja, en las cuentas de activo que registran estos bienes. La afectación de cuentas para el asiento contable, tanto el registro del ingreso por la enajenación del bien como el ajuste por la baja, en las cuentas de activo que registran estos bienes.

La afectación de cuentas para el asiento contable, sería como sigue:

a) Para registrar el ingreso, en el supuesto de una venta de contado:

CARGO A LA CUENTA	1102	BANCOS
ABONO A LA CUENTA	4103	PRODUCTOS

a) Asiento complementario para registrar la baja de los bienes en las cuentas de activo en que se registraron originalmente (vehículos, muebles, etc.), así como el efecto en la cuenta de patrimonio que registra las adquisiciones de estos bienes.

1. Bajas de bienes adquiridos en el ejercicio.

CARGO A LA CUENTA	3103	INCORPORACION DE ACTIVOS FIJOS
ABONO A LA CUENTAS	1201	BIENES MUEBLES
	1202	BIENES INMUEBLES

2. Bajas de bienes adquiridos en ejercicios anteriores.

CARGO A LA CUENTA	3102	INCORPORACION DE EJERCICIOS ANTERIORES
ABONO A LA CUENTAS	1201	BIENES MUEBLES
	1202	BIENES INMUEBLES

Ingresos por financiamientos.

a) Por el ingreso obtenido, el asiento sería:

CARGO A LA CUENTA	1102	BANCOS
-------------------	------	--------

Si la política interna de registro del área de contabilidad municipal es reflejar los gastos cuando se conocen:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO PLOR EL IMP DE INT
-------------------	------	--

Si la política interna de registro del área de contabilidad municipal es que los gastos se afecten hasta cuando se paguen:

CARGO A LA CUENTA	1301	INTERESES POR APLICAR
ABONO A LAS CUENTAS	4106	INGRESOS EXTRAORDINARIOS FINANCIEROS

b) Por el registro de la obligación contraída, el asiento sería:

CARGO A LA CUENTA	3104	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
ABONO A LAS CUENTAS	2101	DOCUMENTOS POR PAGAR

c) Por la afectación al Presupuesto del ejercicio, derivada del pago de intereses.

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Ingresos por participaciones y subsidios

En este tipo de ingresos se consideran las participaciones provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de los subsidios recibidos de los gobiernos federal y estatal, y de aportaciones de particulares.

El registro contable de estos ingresos es el siguiente:

a) Por las participaciones recibidas:

CARGO A LA CUENTA	1102	BANCOS
ABONO A LAS CUENTAS	4105	PARTICIPACIONES

b) Por los subsidios recibidos:

CARGO A LA CUENTA	1102	BANCOS
ABONO A LAS CUENTAS	4104	APROVECHAMIENTOS SUBSIDIOS

Ingresos por descuentos de documentos en el banco

Para el registro de estos ingresos los asientos contables a realizar son:

a) Por el importe de los documentos aceptados en descuento:

CARGO A LA CUENTA	1102 5201	BANCOS, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	1106	DOCUMENTOS DESCONTADOS

b) Por la afectación al Presupuesto del ejercicio, derivada del pago de intereses:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Procedimiento para la Contabilización de los Egresos

Todas las operaciones que representan una erogación de numerario para el Municipio, se registran en cuentas establecidas con base en las asignaciones presupuestales autorizadas.

Egresos por servicios personales.

El registro de estas erogaciones se realiza por medio de los totales que arrojen los diferentes conceptos de remuneración y de retención de las nóminas quincenales, observando, en su caso, las incidencias provocadas por licencias o bajas del personal.

Los asientos contables a realizar, son los siguientes:

a) Para el pago de remuneraciones y retenciones al personal:

1. Por la erogación efectuada:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO(DESEGREGACION)
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS (IMPORTE TOTAL LIQUIDO ENTREGADO)
	2105	

2. Por la afectación al Presupuesto de Egresos

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

b) Para el pago de honorarios correspondientes al ejercicio anterior no registrados como pasivo.

1. Por el pago efectuado:

CARGO A LA CUENTA	5202	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

2. Por la afectación al Presupuesto

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Egresos por pago de impuestos retenidos al personal.

Para el registro de estas operaciones se corre el siguiente asiento contable:

CARGO A LA CUENTA	2105	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Egresos por amortización de financiamientos.

El registro de las operaciones derivadas del pago de amortizaciones de financiamientos presenta dos posibilidades: la que se refiere a amortizaciones por créditos recibidos en el ejercicio, o que se trate de créditos recibidos en ejercicios anteriores y que, por lo tanto, se encuentren formando parte de la Deuda Pública.

Por lo tanto, las alternativas para el registro de estas operaciones podrán ser:

a) Por financiamientos recibidos en el ejercicio:

1. Por el importe de la amortización

CARGO A LA CUENTA	2101	DOCUMENTOS POR PAGAR
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

2. Por los intereses devengados:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

3. Por la afectación al Presupuesto del Ejercicio:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

b) Por financiamientos recibidos en ejercicios anteriores:

1. Por el importe de la amortización:

CARGO A LA CUENTA	2101	DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
	5201	
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

2. Por la afectación Presupuestal:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Egresos por adquisición de activo fijo.

Estas adquisiciones se registran como sigue:

a) Por la erogación en la adquisición de activos:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

b) Por la afectación al Presupuesto de Egresos.

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8105	PRESUPUESTO POR EJERCER

c) Por la incorporación de las adquisiciones de activo, a las cuentas de activo fijo:

CARGO A LA CUENTA	1201	BIENES MUEBLES
ABONO A LAS CUENTAS	1202	BIENES INMUEBLES
	3103	INCORPORACION DE ACTIVOS FIJOS

Por incorporación de la obra ejecutada al Activo del Organismo, si la obra no es del dominio público se llevará al activo fijo.

Egresos por pago a proveedores por compras realizadas con anterioridad.

CARGO A LA CUENTA	2102	PROVEEDORES
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Egresos por préstamos otorgados a empleados.

CARGO A LA CUENTA	1106	DEUDORES DIVERSOS
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Egresos por pagos anticipados.

En este tipo de operaciones, se consideran todas aquellas erogaciones realizadas con anticipación a los servicios recibidos por los que fueron afectadas, según condiciones establecidas en los contratos, que al efecto, se celebren; tales como, el pago de primas de seguros, arrendamientos de inmuebles, etc.

Para el registro de dichas operaciones:

CARGO A LA CUENTA	1303	PAGOS ANTICIPADOS
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Egresos por anticipos a proveedores.

En este tipo de operaciones, se consideran todas aquellas erogaciones efectuadas por concepto de enteros a cuenta de facturas o remisiones por compras realizadas, no recibidas por el Ayuntamiento.

El asiento contable para el registro de dichas operaciones será el siguiente:

CARGO A LA CUENTA	1107	ANTICIPO A PROVEEDORES
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Egresos por anticipos a contratistas.

En estas operaciones se consideran todos los pagos efectuados a cuenta de estimaciones de obras públicas o facturas de servicios, por las que se celebró contrato para su ejecución.

Su registro contable sería:

CARGO A LA CUENTA	1108	ANTICIPO A CLIENTES
ABONO A LAS CUENTAS	1102	BANCOS

Procedimiento para la Contabilización de Operaciones En que no Interviene el Dinero en Efectivo.

En estas operaciones son aquellas que realiza el Municipio, en las que no le significan en forma inmediata una entrada o salida de efectivo, tal como las que a continuación se ejemplifican.

Compras a crédito a proveedores.

Los proveedores, al hacer la entrega de los productos que les fueron requeridos, acompañan copia de la factura, remisión o nota de venta correspondiente, documentos que utiliza la Unidad de Contabilidad, para formular los siguientes asientos:

a) Al recibir los productos comprados:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	2103	ACREEDORES DIVERSOS

b) Por la afectación presupuestal:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Amortización de pagos anticipados.

El registro de estas operaciones se realiza con base en los servicios devengados y recibidos, mediante el siguiente asiento contable:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	1303	PAGOS ANTICIPADOS

Operaciones derivadas de compromisos contraídos en contratos celebrados.

En este tipo de operaciones se consideran todos aquellos compromisos adquiridos por la Administración Municipal, mediante la firma de los contratos respectivos y que afectan su presupuesto. Tal es el caso de los contratos por obras públicas, a ejecutarse en un futuro.

Para el registro de estas operaciones, se propone el siguiente asiento contable:

CARGO A LA CUENTA	8103	PRESUPUESTO COMPROMETIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8102	PRESUPUESTO POR EJERCER

Traspaso de anticipos efectuados a proveedores.

Estas operaciones se realizan al momento de liquidar el saldo total de la(s) factura(s) por la(s) que se efectuó anticipo.

El asiento contable para su registro es el siguiente:

CARGO A LA CUENTA	2102	PROVEEDORES
ABONO A LAS CUENTAS	1107	ANTICIPO A PROVEEDORES

Traspaso de anticipos efectuados a contratistas.

Estas operaciones se efectúan al momento de liquidar las estimaciones de las obras públicas ejecutadas por las que se celebró contrato.

Su registro contable sería a través de los siguientes asientos:

a) Por la cancelación de los anticipos efectuados:

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A LAS CUENTAS	1108	ANTICIPO A CONTRATISTAS

b) Por la afectación al presupuesto:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
ABONO A LAS CUENTAS	8103	PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Procedimiento para la Contabilización de Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos y Transferencia entre Partidas Presupuestarias.

Este tipo de operaciones se registran en las cuentas establecidas con base en las asignaciones presupuestales autorizadas.

Ampliaciones y reducciones. Son aquéllas que significan un cambio en el importe de las partidas presupuestales y, por consecuencia, modifican el importe total del Presupuesto de Egresos originalmente autorizado, ya sea porque se destinen recursos adicionales (ampliaciones) o se disminuyan los ya asignados (reducciones).

Para el registro de estas operaciones, se correrían los siguientes asientos contables:

a) Ampliaciones:

CARGO A LA CUENTA	8104	PRESUPUESTO POR EJERCER
ABONO A LAS CUENTAS	8101	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER

b) Reducciones:

CARGO A LA CUENTA	8101	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO
ABONO A LAS CUENTAS	8104	PRESUPUESTO POR EJERCER

Procedimientos para la Contabilización de las operaciones con motivo del cierre del Ejercicio.

Al finalizar las operaciones del ejercicio, y con base en los saldos que arrojen cada una de las cuentas afectadas, se procede a realizarlos siguientes movimientos contables:

Asientos de ajustes.

Son aquellos que se efectúan antes de la formulación de los estados financieros, cuyo propósito es el de corregir, en forma parcial o total, operaciones registradas en las cuentas utilizadas, así como el de precisar los saldos de las mismas.

- a) Cancelación de pasivo, creado de documentos descontados en bancos. Con base en el aviso recibido del banco, de que fueron liquidados documentos que tenían en descuento, se realizan las siguientes afectaciones contables:

CARGO A LA CUENTA	1106	DOCUMENTOS DESCONTADOS
ABONO A LAS CUENTAS	1105	DOCUMENTOS POR COBRAR

b) Traspaso de los saldos de las cuentas que significan pasivos a cargo del Municipio, a las cuentas de deuda pública. Tomando como base el plazo para su vencimiento, el traslado de los saldos de dichos pasivos se efectúa a través de los siguientes asientos contables:

1). Pasivos vencidos al cierre del ejercicio o exigibles en el ejercicio siguiente:

* Traspaso de saldo de las cuentas a Proveedores, Acreedores Diversos y Fondos Ajenos.

CARGO A LA CUENTA	2102	PROVEEDORES
	2103	ACREEDORES DIVERSOS Y
	2105	IMPUESTOS RETENCIONES POR PAGAR
ABONO A CUENTA	2101	DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO

* Traspaso del saldo de la cuenta de Documentos por Pagar.

CARGO A LA CUENTA	2101	DOCUMENTOS POR PAGAR
ABONO A CUENTA	2101	DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO

Traspaso de la parte del saldo de la cuenta Deuda Pública A Largo P exigible en el siguiente ejercicio.

CARGO A LA CUENTA	2201	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO
ABONO A CUENTA	2101	DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO

2). Pasivos exigibles en un plazo superior a un año.

* Traspaso del saldo de la cuenta de Documentos por Pagar, a la cuenta de Deuda Pública A Largo Plazo.

CARGO A LA CUENTA	2101	DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO
ABONO A CUENTA	2201	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO

c) Por el traspaso del saldo de la cuenta de Presupuesto de Ejercicios Anteriores a la cuenta de Presupuesto del ejercicio.

CARGO A LA CUENTA	5201	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
ABONO A CUENTA	5202	PRESUPUESTO DE EJERCICIO ANTERIOR

c) Por el traspaso de los saldos de las cuentas Incorporación de Activos y Financiamiento Obtenidos, a la cuenta Resultado del Ejercicio.

Incorporación de Activos:

CARGO A LA CUENTA	3103	INCORPORACION DE ACTIVOS
ABONO A CUENTA	3101	RESULTADO DEL EJERCICIO

Financiamientos Obtenidos:

CARGO A LA CUENTA	3101	RESULTADOS DEL EJERCICIO
ABONO A CUENTA	3104	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Cancelación de los saldos de las cuentas de resultado acreedoras y cuentas de resultado deudoras.

Los saldos de estas cuentas se cancelan contra la cuenta de Resultado del ejercicio, efectuando los siguientes asientos contables:

a) Cuentas de Resultado Acreedoras:

CARGO A LA CUENTA	4101	IMPUESTOS
	4102	DERECHOS
	4103	PRODUCTOS
	4104	APROVECHAMIENTOS
	4105	PARTICIPACIONES
ABONO A CUENTAS	3101	RESULTADO DEL EJERCICIO

b) Cuentas de Resultado Deudoras:

CARGO A LA CUENTA	3101	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
	5101	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Asiento de cierre del ejercicio

Es el último asiento contable que se realiza en un ejercicio, consiste en cancelar todas las cuentas que, después de haberse realizado los asientos de ajuste y de resultados, terminaron con un saldo deudor o acreedor.

Dicha cancelación se realiza, cargando el mismo importe de cada cuenta, cuando el saldo sea acreedor y abonándolo, cuando sea deudor.

El asiento contable a realizar sería:

CARGO A	CUENTAS DE PASIVO, CUENTAS DE PATRIMONIO
ABONO A	CUENTAS DE ACTIVO

4.1. Estado de Posición Financiera.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA								
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA								
(Cifras en Pesos)								
PARTIDA CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					VARIACIÓN		
	APROBADO	DEL MES		ACUMULADO AL MES		ABSOLUTA	%	VARIACIÓN
		MODIFICADO	EJERCIDO	MODIFICADO	EJERCIDO			
1000 SERVICIOS PERSONALES								
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS								
3000 SERVICIOS GENERALES								
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES								
MUEBLES								
6000 INVERSIÓN PÚBLICA								
7000 INVERSIONES FINANCERAS Y OTRAS PROVISIONES								
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
9000 DEUDA PÚBLICA								
TOTAL DE EGRESOS								

FINALIDAD

Mostrar la posición financiera de la Entidad, a una fecha determinada y determinar la variación respecto a la del ejercicio inmediato anterior, a valores revaluados.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) CUENTA

Muestra el nombre de las cuentas de balance, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Patrimonio.

(2) NOMBRE DE LA CUENTA

En esta columna se reflejarán los nombres de las cuentas

(3) MES ANTERIOR

Muestra el saldo de cada una de las cuentas al mes anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el formato denominado "ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA" del mes anterior.

(4) MES ACTUAL

Muestra el saldo de cada una de las cuentas al mes actual.

(5) VARIACIÓN

Corresponde a la diferencia entre las cifras del mes actual, respecto a las del mes anterior, indicando en paréntesis las disminuciones de mes actual con respecto al mes anterior,

(6) CUENTAS DE ORDEN

Muestra las cuentas de orden que están registradas, aquellas operaciones que no alteran o modifican la estructura financiera del ente gubernamental.

RECOMENDACIONES:

- El total del Activo de las columnas mes actual, mes anterior y variación, deben ser iguales al total del Pasivo y Patrimonio, respecto a las mismas columnas.
- El resultado del ejercicio, debe ser igual al reportado en el Estado de Resultados.
- Las cifras reportadas en el Activo Fijo deberán ser a valores revaluados, para el Poder Ejecutivo.

4.2. Balanza de Comprobación

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL ____ DE ____ DE (Cifras en Pesos)
--

NOMBRE	DEBE	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		HABER		Debe	Haber	Debe	Haber
Total							

BALANZA DE COMPROBACIÓN

FINALIDAD

Mostrar en forma general cada mes, el principio de la partida doble, y se compone del número y nombre de todas las cuentas afectadas en el periodo, así como del total de sus movimientos deudor y acreedor.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) NOMBRE

En esta columna se reflejarán los nombres de las cuentas afectadas en el periodo.

(2) SALDO INICIAL

En estas columnas se reportará el saldo final del mes anterior del que se reporta.

(3) MOVIMIENTOS DEL MES

En estas columnas se reportan el total de cargos y abonos que tuvo cada cuenta durante el ejercicio, considerando ajustes y traspasos de los importes de las cuentas de resultados.

(4) SALDO FINAL

En esta columna se reportará el saldo final deudor o acreedor conforme a la naturaleza de la cuenta.

(5) TOTAL

El total de la columna "DEBE", debe de ser igual al total de la columna "HABER"

4.3. Estado de Actividades

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO DE ACTIVIDADES AL _____ DE _____ DE (Cifras en Pesos)	
Concepto	Importe
CTA	
4000 INGRESOS	
4100 INGRESOS DE GESTION	
4200 PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
TOTAL INGRESOS	
CTA	
5000 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS	
SERVICIOS PERSONALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	
5200 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5300 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GATOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
5500 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	
5600 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5700 OBRA PÚBLICA	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
AHORRO/DESAHORRO DE LA GESTIÓN	

FINALIDAD

Mostrar los resultados contables, derivados de las operaciones que realiza la entidad pública con fines lucrativos, durante el periodo.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) CONCEPTO

Se reflejarán los nombres de las cuentas de resultados tanto de ingresos como de egresos, determinando cortes como: Total del Ingreso y Total del Gasto y Utilidad o Pérdida del Ejercicio.

(2) IMPORTE

Se reflejarán los importes del ingreso y del egreso, ejercidos por cuenta, más los importes por concepto de Depreciación, Amortización y Otros Movimientos

4.4. Estado de Resultados.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO DE RESULTADOS AL _____ DE _____ DE _____ (Cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
CTA	
4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
4100 INGRESOS DE GESTIÓN	
4200 PARTICIPACIONES ,APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4300 OTROS INGRESOS Y BENFICIOS	
TOTAL DE INGRESOS	
CTA	
5000 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
5100 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
MATERIALES Y SUMINISTROS	
SERVICIOS GENERALES	
5200 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5300 PARTCIPACIONES Y APORTACIONES	
5400 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
5500 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
5600 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
5700 OBRAS PÚBLICAS	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
AHORRO'DESAHORRO DE LA GESTIÓN	

FINALIDAD

Mostrar los resultados contables, derivados de las operaciones que realiza la entidad pública con fines lucrativos, durante el periodo.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) CONCEPTO

Se reflejarán los nombres de las cuentas de resultados tanto de ingresos como de egresos, determinando cortes como: Total del Ingreso y Total del Gasto y Utilidad o Pérdida del Ejercicio.

(2) IMPORTE

Se reflejarán los importes del ingreso y del egreso, ejercidos por cuenta, más los importes por concepto de Depreciación, Amortización y Otros Movimientos.

4.5. Disponibilidad de Flujo de Efectivo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA													
DISPONIBILIDAD DE FLUJO DE EFECTIVO													
AL _____ DE _____ DE _____													
(Cifras en Pesos)													
CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS													
TOTAL DE INGRESOS													
EGRESOS													
21 SERVICIOS PERSONALES													
22 MATERIALES Y SUMINISTROS													
23 SERVICIOS GENERALES													
24 SUBSIDIO, TRANSGERENCIAS, PREVISIONES ECONÓMICAS													
AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES													
25 BIENES MUEBLES E INMUEBLES													
26 OBRAS PÚBLICAS													
27 INVERSIONES FINANCIERAS													
28 DEUDA PÚBLICA													
29 TRASPASOS DE CAJA A BANCOS													
30 TRASPASOS DE BANCOS A INVERSIONES													
31 TRASPASOS DE BANCO A BANCO													
32 GASTOS A COMPROBAR POR DEUDORES DIVERSOS													
33 PAGO A ACREEDORES													
TOTAL EGRESOS													
DISPONIBILIDAD													

FINALIDAD

Conocer la disponibilidad de los recursos del ente, así como el comportamiento mensual que muestra las salidas y entradas en efectivo que se dan durante el periodo.

CUERPO DEL FORMATO:

CUENTA

Muestra el nombre de la cuenta.

CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los conceptos tanto de ingresos como de egresos y la desagregación de los mismos.

MESES

En estas columnas se reflejará el importe correspondiente al flujo de efectivo que se tiene ya sea ingreso o egreso, así como el total de ingreso contra egreso para llegar a la disponibilidad.

4.6. Flujos de Efectivo

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA FLUJOS DE EFECTIVO DEL _____ AL _____ DE _____ DE _____ (Cifras en Pesos)
--

CONCEPTO	IMPORTE
FUENTES DE EFECTIVO	
TOTAL DE FUENTES DE EFECTIVO	
APLICACIONES DE EFECTIVO	
TOTAL APLICACIONES DE EFECTIVO	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO	

FINALIDAD

Presentar en forma condensada y comprensible, información sobre el manejo de efectivo por parte del ente, durante un periodo.

CUERPO DEL FORMATO

CONCEPTO

(1) FUENTES DE EFECTIVO

Se parte con la utilidad del ejercicio Más cargos a resultados que no requirieron desembolso de efectivo:

1. Depreciación y Amortización
2. Estimación de Cuentas Incobrables
3. Impuesto Sobre la Renta
4. Provisiones de Pasivo
5. Reexpresiones

FINANCIAMIENTOS Y OTRAS FUENTES DE EFECTIVO

Se reflejarán conceptos que afectan al flujo de efectivo, como es el caso de:

1. Disminución en Cuentas y Documentos por Cobrar
2. Disminución de Activos
3. Aumento del Pasivo Circulante y No Circulante
4. Aumento del Patrimonio

(2) APLICACIONES DE EFECTIVO

Se partirá en su caso de la pérdida del ejercicio, más los incrementos de los conceptos que hayan ocasionado un desembolso de efectivo, como son:

1. Cuentas por Cobrar
2. Inventarios
3. inversiones en Inmuebles
4. Otras Inversiones Permanentes

Así como las disminuciones de:

5. Pasivos a Corto y Largo Plazo.
6. Patrimonio

(3) INCREMENTO (O DECREMENTO) NETO EN EL EFECTIVO

Esta cifra se determinará sumando las fuentes de efectivo menos las aplicaciones de efectivo, con lo cual se obtendrá el incremento (o decremento) en caja, bancos e inversiones.

RECOMENDACIONES:

1. La cifra que se presente como utilidad (o pérdida) del ejercicio, debe coincidir con la de los formatos denominados: "ESTADO DE RESULTADOS" Y "ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA"
2. La cifra que se determine como incremento (o decremento) neto en el efectivo, debe coincidir con las que se presenten en las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones, del formato denominado "ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA", columna "VARIACIÓN"
3. Una vez determinada la diferencia entre el total de las fuentes de efectivo y el total de las aplicaciones de efectivo, en el concepto del formato se debe reportar: "INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO" y/o "DECREMENTO NETO EN EL EFECTIVO" según corresponda, ejemplo:

Concepto	Mes Anterior	Mes Actual	Aumento (Disminución)
Total activo circulante	9,979.30	11,468.70	1,489.40
Total pasivo circulante	6,460.90	9,463.70	3,002.80

Concepto	Mes Anterior	Mes Actual	Aumento (Disminución)
Total activo circulante	1,476.40	1,946.60	470.2
Total pasivo circulante	2,891.60	266.7	-2,624.90

Aumento en el Capital de Trabajo	1,415.20	1,679.90	3,095.10
----------------------------------	----------	----------	----------

4.7. Estado de Cambios en el Capital de Trabajo

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO AL ___ DE ___ DE ___ (Cifras en pesos)
--

CONCEPTO	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	AUMENTO DISMINUCIÓN
ACTIVO CIRCULANTE TOTAL			
PASIVO CIRCULANTE TOTAL			
AUMENTO O DISMINUCIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO			

ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

FINALIDAD

Conocer el aumento o disminución en el Capital de Trabajo, en base a la comparación entre el Activo Circulante y el Pasivo a Corto Plazo, que permita mostrar la solvencia, estabilidad, productividad y rendimiento del Organismo Auxiliar.

CUERPO DEL FORMATO

CONCEPTO

(1) ACTIVO CIRCULANTE

En este espacio se anotarán las cuentas que integran el total del Activo Circulante, las cuales deben coincidir con las presentadas en el formato denominado "Estado de Posición Financiera"

(2) PASIVO CIRCULANTE

En este espacio se anotarán las cuentas que integran el total de Pasivo Circulante, las cuales deben coincidir con las presentadas en el formato denominado "Estado de Posición Financiera"

(3) MES ANTERIOR

En esta columna se anotarán los saldos de las cuentas que integran el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, al mes anterior.

(4) MES ACTUAL

Se anotarán los saldos de las cuentas que integran el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, al mes actual

(5) AUMENTO O DISMINUCIÓN

Se anotarán las variaciones que se determinen al comparar las cifras de la columna mes actual contra la columna mes anterior, cuando las cifras de la columna mes actual sean menores que las de la columna mes anterior se anotarán entre paréntesis.

(6) AUMENTO (O DISMINUCIÓN) EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el total del Activo Circulante y el total del Pasivo Circulante, de la columna “AUMENTO (DISMINUCION)”, ejemplos:

Concepto	Mes Anterior	Mes Actual	Aumento (Disminución)
Total activo circulante	9,979.30	11,468.70	1,489.40
Total pasivo circulante	6,460.90	9,463.70	3,002.80

Concepto	Mes Anterior	Mes Actual	Aumento (Disminución)
Total activo circulante	1,476.40	1,946.60	470.2
Total pasivo circulante	2,891.60	266.7	-2,624.90

Aumento en el Capital de Trabajo	1,415.20	1,679.90	3,095.10
----------------------------------	----------	----------	----------

RECOMENDACIONES

Las cifras de las columnas “Mes Anterior” y “Mes Actual”, deben coincidir con las presentadas en el formato denominado “Estado de Posición Financiera”

4.8. Estado de Ingresos y Egresos

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL _____ DE _____ DE _____ (Cifras en Pesos)
--

CONCEPTO	ANUAL	EJERCIDO DEL MES	EJERCIDO ACUMULADO
INGRESO INGRESOS DE GESTIÓN PARTICIPACIONES, APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS EGRESOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS INVERSIÓN PÚBLICA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEUDA PÚBLICA SUPERAVIT Y DEFICIT PRESUPUESTAL			

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

FINALIDAD

Conocer el comportamiento del presupuesto ejercido de los ingresos y del presupuesto de egresos ejercido mensual y acumulado, de tal manera que permita analizar su comportamiento y obtener el superávit (o déficit) presupuestal.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) CONCEPTO

En esta columna se detallarán los conceptos tanto de ingresos como de egresos

(2) ANUAL

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual por los conceptos que los conforman.

(3) EJERCIDO DEL MES

En esta columna se reflejará el importe de cada uno de los conceptos del presupuesto ejercido del mes.

(4) EJERCIDO ACUMULADO AL MES

En esta columna se reflejará el importe de cada uno de los conceptos del Presupuesto Ejercido Acumulado al Mes.

4.9. Estado Comparativo de Ingresos

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS AL ____ DE ____ DE ____

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS					VARIACION	
	DEL MES		ACUMULADO			ABSOLUTA	%
	ESTIMADA	MODIFICADA	RECAUDADA	MODIFICADA	RECAUDADA		

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS

FINALIDAD

Conocer la integración mensual por concepto de los ingresos autorizados y recaudados, así como el acumulado al mes autorizado y ejercido y su variación, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DEL FORMATO

(1) CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los nombres de los ingresos

(2) ESTIMADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(3) PRESUPUESTO DEL MES MODIFICADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) del mes por los conceptos que lo conforman.

RECAUDADA

En esta columna se reflejará el presupuesto recaudado del mes.

(4) ACUMULADO AL MES

MODIFICADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) acumulado al mes.

RECAUDADA

En esta columna se reflejará el presupuesto recaudado acumulado al mes.

(5) VARIACION

ABSOLUTA

En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado modificado y recaudado.

PORCENTAJE

En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto acumulado modificado.

4.10. Estado de Avance Presupuestal de Ingresos

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL ____ DE ____ DE ____ (Cifras en Pesos)
--

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS					
	MODIFICACIONES					
	ESTIMADA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADA	RECAUDADA	POR EJECUTAR
TOTAL DE INGRESOS						

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS

FINALIDAD

Conocer la integración mensual por concepto de los ingresos autorizados y recaudados, así como el acumulado al mes autorizado y ejercido y su variación, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los nombres de los ingresos

(2) ESTIMADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(3) PRESUPUESTO DEL MES

MODIFICADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) del mes por los conceptos que lo conforman.

RECAUDADA

En esta columna se reflejará el presupuesto recaudado del mes.

(4) ACUMULADO AL MES

MODIFICADA

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) acumulado al mes.

RECAUDADA

En esta columna se reflejará el presupuesto recaudado acumulado al mes.

(5) VARIACION

ABSOLUTA

En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado modificado y recaudado.

PORCENTAJE

En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto acumulado modificado.

4.11. Estado Comparativo de Egresos

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS AL _____ DE _____ DE _____ (Cifras en Pesos)

PARTIDA CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS				VARIACIÓN		
	CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	DEL MES		ACUMULADO DEL MES	
				EJERCIDO	MODIFICADO	EJERCIDO	ABSOLUTA
1000 SERVICIOS PERSONALES							
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS							
3000 SERVICIOS GENERALES							
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGANCIAS Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTAGIBLES							
6000 INVERSIÓN PÚBLICA							
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES							
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
9000 DEUDA PÚBLICA							
TOTAL DE EGRESOS							

ESTADO COMPARATIVO DE EGRESOS

FINALIDAD

Conocer el comportamiento del presupuesto ejercido en forma mensual por capítulo de gasto del ente, durante el ejercicio.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) PARTIDA

En esta columna se reflejará el objeto del gasto, abarcado desde su clasificación por capítulo, concepto y naturaleza específica de gasto.

(2) CONCEPTO

En esta columna se reflejarán los nombres de los egresos por capítulo de gasto

(3) APROBADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual.

(4) DEL MES

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) del mes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO

En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido del mes.

(5) ACUMULADO AL MES

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado (incluidas las ampliaciones y reducciones) acumulado al mes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO

En esta columna se reflejará el presupuesto ejercido acumulado al mes.

(6) VARIACIÓN

ABSOLUTA

En esta columna se reflejará la variación que resulte entre el presupuesto acumulado modificado y el total de presupuesto de egresos.

PORCENTAJE

En esta columna se reflejará el porcentaje que resulte de dividir la variación absoluta entre el presupuesto acumulado modificado.

4.12. Estado de Avance Presupuestal de Egresos

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL _____ DE _____ DE _____ (Cifras en pesos)

PARTIDA CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS				VARIACIÓN				
	MODIFICACIONES				ACUMULADO DEL MES				
	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	EJERCIDO	POR EJERCER
1000 SERVICIOS PERSONALES									
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS									
3000 SERVICIOS GRALES									
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS									
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES									
6000 INVERSIÓN PÚBLICA									
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES									
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES									
9000 DEUDA PÚBLICA									
TOTAL DE INGRESOSO									

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS

FINALIDAD

Conocer la integración acumulada, a una fecha determinada, por concepto del Presupuesto de Egresos, autorizado, sus modificaciones, lo ejercido y por ejercer, de tal manera que permita analizar su comportamiento.

CUERPO DEL FORMATO:

(1) PARTIDA

En esta columna se reflejará el objeto del gasto, abarcado desde su clasificación por capítulo, concepto y naturaleza específica de gasto.

(2) CONCEPTO

En esta columna se reflejará la descripción de las diferentes clasificaciones de los egresos

(3) APROBADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado anual

(4) MODIFICACIONES

AMPLIACIÓN

En esta columna se reflejarán las ampliaciones o adiciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

REDUCCIÓN

En esta columna se reflejarán las reducciones o disminuciones al presupuesto autorizado por los conceptos que lo conforman.

(5) MODIFICADO

En esta columna se reflejará el presupuesto autorizado, adicionando las ampliaciones y restando las reducciones al mismo.

(6) COMPROMETIDO

En esta columna se reflejará el presupuesto comprometido acumulado al mes.

(7) DEVENGADO

En esta columna se reflejará el presupuesto del cual se tiene el compromiso de pago.

(8) PAGADO

En esta columna se reflejará el presupuesto pagado acumulado al mes.

(9) EJERCIDO

En esta columna se reflejará la totalidad del presupuesto de egresos, independientemente del estado en que se encuentre (comprometido, devengado o pagado)

(10) POR EJERCER

En esta columna se reflejará la diferencia entre el presupuesto autorizado modificado y el total del presupuesto de egresos, mostrando la disponibilidad de presupuesto con el que se cuenta.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

CAPÍTULO V

5. CASO PRÁCTICO

5.1. INTRODUCCIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Coordinación General de la Plataforma México

Objetivo.

Administrar los sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de modernización tecnológica y administrativa a través de la Plataforma México para el intercambio de información policial y de explotación de la misma que garantice la adecuada instrumentación de operativos conjuntos, entre las corporaciones de policía de los tres niveles de gobierno.

Funciones

- Planear y determinar líneas estratégicas de acción para el establecimiento e instrumentación de los sistemas contenidos en el “Plan Estratégico Institucional de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría”, con el fin de asegurar el flujo de operaciones de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo policial del servicio de seguridad pública en el ámbito federal.
- Coordinar los mecanismos de comunicación para la adopción, actualización e implementación de tecnologías de información y telecomunicaciones, con la finalidad de desarrollar una plataforma e interconexión que registre y detecte variables del orden criminal.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, mediante la implementación de tecnologías de vanguardia a nivel nacional como internacional, que garanticen la seguridad de la información.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de la base de datos jurídico-criminológicos del sistema de información penitenciaria y los procesos para la formulación de informes estadísticos que requiera el sistema federal penitenciario.

- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las bases de datos que almacene el padrón de expedientes técnicos y jurídicos de internos del fuero federal, así como la base de datos del sistema de información penitenciario.
- Planear, coordinar y evaluar los procesos generales de desarrollo de sistemas que permitan la explotación de la información de prevención del delito y seguridad pública y establecer las tecnologías que garanticen la seguridad de la misma.
- Coordinar el desarrollo y el establecimiento de procesos sistematizados para integrar la información generada por los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que permitan planear las estrategias de seguridad pública, con el fin de suministrar, intercambiar y sistematizar la información en el modelo policial.
- Coordinar las políticas y criterios generales para la formulación, ejecución, control y evaluación de los sistemas informáticos requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas a las Unidades Administrativas, con relación a la Plataforma México, con el fin de proponer su adecuada implementación.
- Evaluar y coordinar los procesos generales para el desarrollo de los sistemas de información relacionados con la Plataforma México que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Planear y establecer líneas estratégicas de acción en materia de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que dispongan las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría con relación a la Plataforma México. (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 4 de septiembre de 2008
- Determinar y coordinar políticas, criterios y estrategias de acción para el diseño e instrumentación de los servicios de transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Coordinar las acciones estratégicas para la implementación de asistencia técnica y asesoramiento en la actualización, adopción e implementación de tecnologías de información a los diferentes gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal para la homologación de criterios técnicos y normativos.

- Establecer los mecanismos para el seguimiento en la implementación de tecnologías en los tres órdenes de gobierno, a fin de evaluar el grado de cumplimiento o en su caso la detección de posibles anomalías para su solventación por parte de las Unidades Administrativas.
- Autorizar los lineamientos, criterios y procedimientos para el desarrollo de auditorías a los sistemas informáticos de la Secretaría, en el ámbito de la Plataforma México, con la finalidad de proponer al Subsecretario de Evaluación y Desarrollo Institucional acciones de mejora.
- Establecer los mecanismos de coordinación y supervisión de las áreas informáticas con que cuentan las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional.
- Dictaminar la factibilidad técnica de soluciones para mejorar los sistemas y servicios de información, como parte del plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general de la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Sistemas Administrativos.
- Definir y coordinar el desarrollo y establecimiento del Programa de Seguridad Informáticos de la Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Planear y establecer las acciones estratégicas para la elaboración de los diagnósticos de la seguridad de la información de la Secretaría y coordinar las acciones de mejora que permita garantizar la seguridad de la misma.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a esa Coordinación General, con el fin de asegurar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tiene adscritas.

5.2 PROGRAMA DESARROLLADO POR LA COORDINACIÓN DE PLATAFORMA MÉXICO

Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

OCTUBRE, 2011

REGISTRO EN CARTERA

Este análisis costo y beneficio se presenta a fin de obtener el registro del programa/proyecto denominado “Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro”, en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Registro), administrada por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 214 de su Reglamento.

La obtención del Registro no exime a la Secretaría de Seguridad Pública de observar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones normativas que rijan la contratación, instalación, operación y mantenimiento, así como la asistencia técnica que se tengan que llevar a cabo para poder realizar el programa/proyecto de inversión; incluidos los dictámenes de impacto ambiental y autorizaciones para la adquisición de tecnología.

Dentro de la normatividad que será observada por la Secretaría para la correcta contratación, instalación, operación y mantenimiento, del programa/proyecto de referencia se encuentra la siguiente:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Protección y Conservación de Monumentos.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.

De igual forma a toda aquella normatividad local donde se desarrolle la construcción, en materia de asentamientos humanos, uso de suelo, impacto ambiental, impacto urbano, permisos y licencias, así como a la reglamentación y lineamientos en la ejecución del proyecto ejecutivo.

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de La Federación para el ejercicio fiscal 2011, en los términos del presente se elabora la Justificación Económica del Programa denominado: **“Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro”**, para su registro en Cartera de los Programas y Proyectos de Inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. El presente programa se elabora para llevar a cabo la Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro, el cual pretende proporcionar el medio de comunicación para transportar los datos de identificación vehicular registrados en los puntos de lectura que se instalaron en las Plazas de Cobro hacia el nodo de interconexión de telecomunicaciones en CAPUFE, por lo cual se requiere contar con el Registro en Cartera correspondiente que formará parte de los trámites que darán legalidad al citado Programa de Inversión. Para tales efectos se cuenta con la previsión de recursos de Fideicomiso del Gobierno Federal, por un monto de \$ 1'888,874.00 (Un Millón Ochocientos y Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

CONTENIDO

- 1. TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO**
- 2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y CALENDARIO DE INVERSIONES POR AÑO**
- 3. FUENTE DE RECURSOS**
- 4. SITUACIÓN ACTUAL**
- 5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**
- 6. RAZONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y SOLUCIÓN MÁS VIABLE**
- 7. COMPONENTES**
- 8. CONCLUSIONES**

1. TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

El presente se clasifica como un programa de adquisiciones, de conformidad con el numeral 3 fracción i de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008, y se denomina: “Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro”, con este programa se contempla la Adquisición de la infraestructura de Identificación Vehicular se obtendrán los siguientes beneficios:

Identificación del vehículo por Radiofrecuencia y por Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares.

- ✓ Se validarán los datos del vehículo que cruza por los puntos de monitoreo contra la lista de Autos Robados y otras listas de uso específico.
- ✓ En la investigación de delitos tanto del fuero común, como federal, ya que por medio de las lecturas se podrá confirmar la presencia de vehículos en las zonas de interés.
- ✓ Identificación de vehículos sospechosos.
- ✓ Investigación de vehículos de Interés para acciones de inteligencia.
- ✓ Una operación segura y expedita para el cargo automatizado en Plazas de Cobro de las carreteras federales.

Localización Geográfica y Zona de Influencia

La localización geográfica del presente Programa de Inversión se ubica en Cuernavaca, Morelos y el Distrito Federal.

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y CALENDARIO DE INVERSIONES POR AÑO

El programa de inversión “Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro”, tendrá un costo total de \$ 1’888,874.00 (Un Millón Ochocientos y Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO	IMPORTE	CALENDARIO DE INVERSIÓN
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	\$ 1’888,874.00 (Un Millón Ochocientos y Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)	2011

3. FUENTE DE RECURSOS

El programa **“Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro”**, será cubierto en su totalidad con recursos de Fideicomiso (FIPIMESPA) previstos en el presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública para el año 2011, del Gobierno Federal.

4. SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES

El continuo crecimiento del crimen organizado y su forma de operar, demanda ampliar la infraestructura tecnológica para enfrentarlo y el uso de herramientas tecnológicas permitirá mejorar sus Tácticas de Operacionales.

Con base al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en sus párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala; el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

En el Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, en su punto 1.3. Información e inteligencia, en su primer párrafo dice: “Ante el reto de preservar la seguridad del país, se requiere articular un sistema de homologación de información para el intercambio, en tiempo real, de datos de audio, video y texto sobre el crimen, estadísticas delictivas y registro del personal, de seguridad pública”; y en su segundo párrafo dice: El intercambio fluido y oportuno de información y de telecomunicaciones de las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, para generar métodos uniformes de actuación, información, reporte y archivo localizados en bases de datos de acceso común, facilitará las investigaciones, operativos conjuntos y generación de inteligencia policial compartida.

PROBLEMÁTICA

Muchos ilícitos se cometen directamente o indirectamente con vehículos, transportando armamento, mercancía ilegal, droga o transportando a los delincuentes durante la ejecución de los ilícitos; los vehículos pueden ser propios o robados; sin embargo para poder tener referencia de lo sucedido en cualquier evento delictivo, sólo se cuentan con testigos presenciales y oculares. Al carecer de información sobre el tráfico vehicular, no es posible anticipar operativos, ni se tienen elementos para detectar el modo de operar, mucho menos identificar a los involucrados en los ilícitos; estas situaciones hacen que los

sistemas con equipamiento tecnológico adquieran gran relevancia en el combate a la delincuencia organizada.

Por lo que bajo este esquema se busca fortalecer los sistemas tecnológicos como herramientas de inteligencia policial, utilizando los métodos actuales de búsqueda de vehículos robados de forma manual, ya que no se cuenta con un sistema automatizado único a nivel nacional que permita identificar de manera oportuna, ágil, expedita y actualizada el registro de los vehículos automotores que han sido utilizados en algún hecho delictivo, por lo que se basa en la capacidad del oficial para recordar las características del último vehículo reportado, por lo que dicho método carece de confiabilidad, para una atención oportuna.

No se cuenta con una base de datos centralizada que contenga la información relacionada con el movimiento de los automóviles, por lo que no es posible determinar los patrones que sigue la delincuencia organizada, las operaciones de inteligencia no son suficientes y tampoco es fácil vincularlos a los hechos delictivos o situarlos en la escena del ilícito.

Se carece de la identificación vehicular a nivel nacional por lo que se imposibilita y dificulta compartir o intercambiar información de manera oportuna, dando por resultado:

1. Mayor dificultad en el intercambio de información entre las instituciones policiales, debido a que cada una tiene diferentes bases de datos.
2. No contar información en tiempo real, impide a las instituciones policiales dar seguimiento y localizar vehículos involucrados en ilícitos, provocando con ello, el incremento a la impunidad cada día e impacte y dañe a la ciudadanía.
3. Derivado de la puesta en marcha del programa del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, se requiere llevar a cabo el presente programa para la adquisición, instalación y puesta a punto de enlaces de telecomunicaciones que permitan el envío de información hacia el punto de interconexión de la Plataforma México para su tratamiento de acuerdo al esquema de operación del Sistema Nacional de Identificación Vehicular.
4. Cabe mencionar que los enlaces de comunicación existentes en las plazas de cobro instalado y operado por CAPUFE se encuentran al 100% de su capacidad, por lo que no es posible utilizarlos.

Actualmente las Tecnologías de Información y Comunicaciones, permiten contar con sistemas robustos para el manejo de base de datos, los cuales al tener una aplicación en específico, se pueden utilizar para diferentes Estrategias y Tácticas Policiales útiles para combatir el crimen organizado, generando así confianza y beneficio para la ciudadanía.

Con cada registro de la lectura obtenida, se tendrán datos relativos al vehículo, tales como el identificador del chip de radiofrecuencia de la Constancia Vehicular, el Número de Identificación Vehicular (NIV), número de placa, hora, fecha, lugar, punto de lectura, coordenadas geográficas, así como la fotografía del vehículo y de la placa.

Al no contar con un programa de este tipo, es imposible identificar de manera ágil a los vehículos involucrados en ilícitos, o no tener el registro de los vehículos automotores que han sido utilizados en algún hecho delictivo. Además, el retraso será considerable en la implementación de estrategias tendientes a sistematizar el intercambio de información entre los diferentes actores que participan, en su ámbito de competencia, en el combate a la delincuencia; el rezago tecnológico será cada vez mayor para enfrentar al crimen organizado de manera eficaz y eficiente, así como la demora en implementar oportunamente una base de datos centralizada a nivel nacional, que interactúe con las bases de datos vehiculares de los estados.

El sistema será de gran ayuda para la ciudadanía, al implementarlo en diferentes puntos estratégicos del país.

Derivado del Sistema Nacional de Identificación Vehicular y de la inauguración del REPUVE (Registro Público Vehicular) llevada a cabo por el Señor Presidente de la República Mexicana, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, instruye implementar un Programa para la Identificación Vehicular, por lo que se inició con la implementación de tres Puntos de Monitoreo Fijos.

La instalación de enlaces de comunicación inalámbrica permitirá identificar de manera ágil a los vehículos involucrados en ilícitos, que han sido utilizados en algún hecho delictivo en su ámbito de competencia, en el combate a la delincuencia; el rezago tecnológico será cada vez mayor para enfrentar al crimen organizado de manera eficaz y eficiente, así como la demora en implementar oportunamente una base de datos centralizada a nivel nacional, que interactúe con las bases de datos vehiculares de los estados.

El sistema será de gran ayuda para la ciudadanía, al implementarlo en diferentes puntos estratégicos del país.

Con la adquisición de la infraestructura de Identificación Vehicular se obtendrán los siguientes beneficios:

- ✓ Identificación del vehículo por Radiofrecuencia y por Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares.
- ✓ Se validarán los datos del vehículo que cruza por los puntos de monitoreo contra la lista de Autos Robados y otras listas de uso específico.
- ✓ En la investigación de delitos tanto del fuero común, como federal, ya que por medio de las lecturas se podrá confirmar la presencia de vehículos en las zonas de interés.
- ✓ Identificación de vehículos sospechosos.
- ✓ Investigación de vehículos de Interés para acciones de inteligencia.
- ✓ Una operación segura y expedita para el cargo automatizado en Plazas de Cobro de las carreteras federales.

Derivado de la puesta en marcha del programa del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, se requiere llevar a cabo el presente programa para la adquisición, instalación y puesta a punto de enlaces de telecomunicaciones que permitan el envío de información hacia el punto de interconexión de la Plataforma México para su tratamiento de acuerdo al esquema de operación del Sistema Nacional de Identificación Vehicular.

La realización del presente programa denominado Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro, permitirá cumplir con lo establecido en el PND 2007-2012, que señala dentro del Eje Rector 1 denominado: Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo Nacional 17 “el desarrollo de un cuerpo policial único a nivel federal, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos”. Asimismo, estipula en las Estrategias 7.1: Desarrollar e implementar sistemas de información y comunicaciones de alta tecnología para el combate a la delincuencia.

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 11 de diciembre de 1995, determina que mediante “la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios y con absoluto respeto a su competencia, soberanía y autonomía, se deben establecer las bases para consolidar un Sistema Nacional que satisfaga estándares de calidad en el servicio de la Seguridad Pública”.

En el ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD, firmado el pasado día 21 de agosto de 2008, se establece como premisa fundamental que:

“2. La coordinación, cooperación e intercambio de información entre los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, es condición indispensable para garantizar la seguridad pública. “

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) instauro el Registro Público Vehicular con fundamento en:

El convenio de colaboración específico para el intercambio de información sobre vehículos robados el procedimiento para su recuperación y devolución celebrado con las Diversas Procuradurías Generales y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), publicado en el D.O.F. 11 de noviembre de 2004, que establece:

El acuerdo con las distintas Procuradurías Estatales, para que el SESNSP desarrolle una base de datos a nivel nacional para el registro de vehículos robados, con objeto de intercambiar información referente al robo de vehículos en la República Mexicana.

Los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima sesión, publicados en el D.O.F. 8 de febrero de 2006, que establecen la Implementación de un solo Registro Público Vehicular (REPUVE).

Como parte de la puesta en marcha del programa de colocación de constancias vehiculares de radiofrecuencia del Registro Público Vehicular, inicia la implementación del programa del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, el cual consiste en instalar

puntos de lectura que integran las tecnologías de identificación por radio frecuencia y reconocimiento automático de placas vehiculares.

5. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

Ante la problemática de no contar con un esquema de operación definido del SNIV (Sistema Nacional de Identificación Vehicular), para el transporte de la información de los puntos de monitoreo, los cuales requieren enlaces de comunicación dedicados e independientes de los existentes en las plazas de cobro, que permitan el envío de información hasta el NIT (Nodo de Interconexión de Telecomunicaciones) más cercano de la Plataforma México, por lo que resulta de alta importancia la adquisición de infraestructura de telecomunicaciones para complementar los servicios de envío de la información hacia los Centros de Control Regional y Nacional.

Al no considerar este tipo de programa, es imposible identificar de manera ágil a los vehículos involucrados en ilícitos, o no tener el registro de los vehículos automotores que han sido utilizados en algún hecho delictivo. Además, el retraso será considerable en la implementación de estrategias tendientes a sistematizar el intercambio de información entre los diferentes actores que participan, en su ámbito de competencia, en el combate a la delincuencia; el rezago tecnológico será cada vez mayor para enfrentar al crimen organizado de manera eficaz y eficiente, así como la demora en implementar oportunamente una base de datos centralizada a nivel nacional, que interactúe con las bases de datos vehiculares de los estados.

El sistema será de gran ayuda para la ciudadanía, al implementarlo en diferentes puntos estratégicos del país.

Para tales efectos se evaluaron las siguientes alternativas de solución:

ALTERNATIVA 1 Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro

ALTERNATIVA 2 Arrendamiento de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro

La evaluación que se realizó en el presente trabajo determinó como mejor opción para el Órgano Administrativo Desconcentrado la **alternativa 1**, por lo siguiente:

ALTERNATIVA 1. Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas.

En esta alternativa se plantea la compra de Enlaces de Comunicación, dentro del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, las Plazas de Cobro son identificadas como Puntos de Monitoreo Fijos, en los cuales debe instalarse la infraestructura de identificación vehicular

por medio de RFID (Identificación por Radio Frecuencia) y ANPR (Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares), para lo cual se estima una inversión por un monto de \$ 1'888,874.00 (Un Millón Ochocientos y Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) Se considera que la vida útil de los equipos es de 3 años, esta adquisición de acuerdo a la cotización presentada (Se anexa), dicha cotización fue realizada con el fin de calcular el monto de la inversión en moneda nacional. Esta alternativa no implica gastos de operación y mantenimiento.

Alternativa 2. Arrendamiento de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro.

En esta alternativa y con la finalidad de satisfacer las necesidades antes descritas prevé arrendar los Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro, es importante señalar que la renta de los Enlaces debe ser por los 365 días del año, considerando que dichos equipos deben estar disponibles en todo momento a fin de que las actividades de monitoreo no se vean interrumpidas y se desarrollen en tiempo y forma.

El costo al realizar el arrendamiento de los Enlaces de Comunicación ascendería a \$2'500,379.00 (Dos Millones Quinientos Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) Anuales, de acuerdo con la cotización del proveedor.

6. RAZONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y SOLUCIÓN MÁS VIABLE

VENTAJAS ALTERNATIVA 1

- Contar con Enlaces de Comunicación nuevos, con las características específicas que requiere el Servicio de Monitoreo.
- El dispositivo es un producto sumamente delicado por sus características y si a esto se le suma el tipo de uso rudo y constante, el riesgo por descompostura se incrementa, lo que implicaría costosas reparaciones; sin embargo, al adquirir los equipos el proveedor ofrece una garantía hasta por tres años contra cualquier desperfecto, lo que significa cero costo de mantenimiento para el Órgano Administrativo Desconcentrado, traduciéndose en ahorros, en virtud de que no se realizaría un desembolso adicional por mantenimiento y/o reparación.
- Para efectos de asegurar el nivel de disponibilidad, protegiendo la operación de los equipos que ahí se instalarán, verificando para ello que opere adecuadamente la instalación eléctrica, la tierra física y el sistema de aparta rayos, y además de que deberá suministrar los UPS necesarios que soporten cuando menos 2 horas de operación en caso de falla de la energía eléctrica.
- Implementación de tecnología de punta
- Sistematización de intercambio de información para combate a la delincuencia.
- Eficiencia y eficacia para pronta identificación de vehículos involucrados en ilícitos.

DESVENTAJAS ALTERNATIVA 1

- Se contempla que durante la vida útil de los bienes adquiridos surja en el mercado algún otro equipo con características de última generación, superiores a las de los Enlaces de Comunicación adquiridos.

VENTAJAS ALTERNATIVA 2

- Se puede contar con equipo y tecnología de punta, ya que al estar rentando los bienes, estos podrán ser renovados cada vez que se tenga necesidad de actualizar el equipo obsoleto.

DESVENTAJAS ALTERNATIVA 2

- Presento un plazo mayor por lo que no se consideró adecuada a los servicios de ingeniería y operación.
- No ofreció una propuesta en cuanto a la seguridad de la disponibilidad y correcta operación de los equipos.

RAZONES POR LA QUE SE ELIGIÓ LA SOLUCIÓN MÁS VIABLE RAZONES TÉCNICAS

- Se pretende llevar a cabo la adquisición de los Enlaces de Comunicación, en los cuales debe instalarse la infraestructura de identificación vehicular, que cuenta con elementos técnicos, humanos y materiales para proveer los equipos con las características requeridas por el Servicio de Monitoreo.
- Al adquirir los equipos, el proveedor brindará las posibilidades de instalación, operación y mantenimiento, así como la asistencia técnica necesaria incluida en el monto total de la inversión.

Derivado de la puesta en marcha del programa del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, se requiere llevar a cabo el presente programa para la adquisición, instalación y puesta a punto de enlaces de telecomunicaciones de acuerdo al esquema de operación del Sistema Nacional de Identificación Vehicular.

RAZONES ECONÓMICAS

De conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios emitida por la Secretaría de Seguridad Pública, se requiere asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, se considera que la alternativa más idónea para satisfacer las necesidades del Enlaces de Comunicación es la alternativa 1 (adquisición) ya que es la que implica un menor costo con respecto a la alternativa 2 (adquisición) de \$ 1'888,874.00

que representa una diferencia de \$611,505.00 lo cual considerando las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control vigentes permitirá que la Secretaría no incurra en gastos superiores que afecten de manera negativa las metas de ahorro del Gobierno Federal.

Alternativa 1	Alternativa 2
Adquisición	Arrendamiento
\$ 1'888,874.00	\$2'500,379.00

Adicionalmente, se considera el hecho de que se efectuará un sólo pago durante la vida útil, por lo que no se comprometen recursos de ejercicios fiscales subsecuentes y los bienes pasan a formar parte del activo del Órgano Administrativo Desconcentrado.

7. COMPONENTES

Para la presentación de los componentes del presente programa de inversión, se consideraron los mismos para ambas alternativas, en virtud que para resolver la problemática, será necesario contar con los Enlaces de Comunicación.

COMPONENTES GENERALES

Tareas a Realizar	COSTO MONEDA NACIONAL
Tareas que incluye el servicio: <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de una torre de 18 mts de altura y 45 cm de cara modelo AT-45 en la azotea del edificio de oficinas de. La torre será pintada conforme a la norma (rojo – blanco) • Fabricación de 3 anclas y 1 base para torre en azotea. La torre se aterrizará al sistema de tierras existente. 	



- soporte tipo bandera para instalación en torre at-45.



- Instalación y aterrizaje de 1 Rack de 19" x 2.10mts de altura en el sitio incluyendo 1 charola para el UPS, se instalará una barra de tierras a un costado de la barra ya existente que será aterrizada a la tierra ya existente mediante un cable de 40mts.

Cuenta con una antena integrada de 22dBi. Incluye 4 supresores de descargas para etapa Ethernet marca Motorola modelo LPU. Incluye 180 mts de cable UTP

- Fabricación de 3 anclas y 1 base para torre en azotea. La torre se aterrizará al sistema de tierras existente.

Subtotal	
I.V.A. 16%	
Total	\$ 1'888,874.00

8. CONCLUSIONES DEL PROYECTO

El programa presentado genera un beneficio y utilidad social, en virtud que el Servicio de Protección Federal tiene como función principal proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos.

Con el propósito de establecer nuevas herramientas de Infraestructura Tecnológica, que permitirán garantizar la integridad y confiabilidad de acuerdo a la información que proporcionara este programa y conforme al esquema de operación, por lo que se requieren de enlaces de comunicación para la operación del proyecto Sistema Nacional de Identificación Vehicular, el cuál proporcionara información a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, con la identificación y registro de vehículos involucrados en ilícitos para el combate de la delincuencia logrando con ello la Sistematización de intercambio de información.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, en su punto 1.3. Información e inteligencia, en su primer párrafo dice: “Ante el reto de preservar la seguridad del país, se requiere articular un sistema de homologación de información para el intercambio, en tiempo real, de datos de audio, video y texto sobre el crimen, estadísticas delictivas y registro del personal, de seguridad pública”; y en su segundo párrafo dice: El intercambio fluido y oportuno de información y de telecomunicaciones de las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno, para generar métodos uniformes de actuación, información, reporte y archivo localizados en bases de datos de acceso común, facilitará las investigaciones, operativos conjuntos y generación de inteligencia policial compartida.

Las herramientas tecnológicas que se desarrollarán en materia de información, serán base para que las diferentes instituciones avancen en su labor de generar inteligencia. El Gobierno Federal promoverá el fortalecimiento de los centros y sistemas de inteligencia para que apoyen la profesionalización de la investigación en el combate a la delincuencia y el crimen organizado, así como en la mejora de la averiguación previa del proceso penal.”

La Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 11 de diciembre de 1995, determina que mediante “la coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los Municipios y con absoluto respeto a su competencia, soberanía y autonomía, se deben establecer las bases para consolidar un Sistema Nacional que satisfaga estándares de calidad en el servicio de la Seguridad Pública”.

Así mismo, la Ley en comento señala que... “Como instancia superior para coordinar esta función pública y con el propósito de promover mecanismos y acciones tendientes al cumplimiento de los principios y objetivos de la ley que se inicia, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Pública...”. Por otra parte, en el CAPÍTULO IV, titulado “De la

Información Nacional sobre Seguridad”, el Artículo 25º, establece que “La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre Seguridad Pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios a que se refiere esta ley”.

En el ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD, firmado el pasado día 21 de agosto de 2008, se establece como premisa fundamental que:

“2. La coordinación, cooperación e intercambio de información entre los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, es condición indispensable para garantizar la seguridad pública. “

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) instaura el Registro Público Vehicular con fundamento en:

El convenio de colaboración específico para el intercambio de información sobre vehículos robados el procedimiento para su recuperación y devolución celebrado con las Diversas Procuradurías Generales y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), publicado en el D.O.F. 11 de noviembre de 2004, que establece:

El acuerdo con las distintas Procuradurías Estatales, para que el SESNSP desarrolle una base de datos a nivel nacional para el registro de vehículos robados, con objeto de intercambiar información referente al robo de vehículos en la República Mexicana.

Los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima sesión, publicados en el D.O.F. 8 de febrero de 2006, que establecen la Implementación de un solo Registro Público Vehicular (REPUVE).

A su vez derivado del proyecto REPUVE (Registro Público Vehicular):

El pasado 23 de junio del 2009 en la Plaza de Cobro “Albudeca” del estado de Morelos, el Sr. Presidente Felipe Calderón Hinojosa inauguró oficialmente el proyecto REPUVE (Registro Público Vehicular) en su fase de colocación de la constancia vehicular en los automóviles de México.

En esta inauguración, el Presidente dio el banderazo para que el estado de Morelos, iniciara el pegado de constancias vehiculares.

Como parte de la puesta en marcha del programa de colocación de constancias vehiculares de radiofrecuencia del Registro Público Vehicular, inicia la implementación del programa del Sistema Nacional de Identificación Vehicular, el cual consiste en instalar puntos de lectura que integran las tecnologías de identificación por radio frecuencia y reconocimiento automático de placas vehiculares.

Derivado de lo anterior, se requiere la realización del Programa de Inversión para la Adquisición de Enlaces de Comunicación para el Programa de Identificación Vehicular en las Plazas de Cobro, conforme a la alternativa más viable para dar solución a la problemática planteada, así como para cubrir las diversas necesidades actuales de seguridad; dicha alternativa resulta un ahorro significativo con respecto a la diferencia en

cuanto al costo de adquisición, además de que no implica asumir un compromiso por más de un ejercicio fiscal, traducido en una presión de gasto para la Dependencia.

Este programa cumple con las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia, establecidas en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, por tratarse de adquisiciones diferentes a las señaladas en el citado artículo, por lo que dicho programa se considera dentro de las disposiciones vigentes en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

CONCLUSIONES:

Control al Pronóstico:

Los fines para los que son elaborados los informes contables, también son diversos. Uno de los más importantes es la toma de decisiones; es evidente que mientras un director, un gerente, un consejo administrativo o un funcionario público, es decir, los núcleos de decisión de una institución estén mejor informados, sus decisiones estarán más sustentadas y por ende serán más adecuadas.

Un segundo propósito al que obedece la información proveniente de la contabilidad gubernamental consiste en apoyar el seguimiento y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública.

La Contabilidad Gubernamental genera dos tipos de informes que son para las áreas externas integradas por el poder Ejecutivo, Legislativo y otros; las áreas internas se integran por: Dirección Administración y Operación.

Al interior, los usuarios se sirven de la información contable para la toma de decisiones, en la actualidad no podemos imaginarnos a un director o a un gerente de finanzas, sin información correcta y oportuna. También diversos demandantes del ámbito interno de una entidad, la utilizan para administrar, aquí se estaría hablando de los usuarios de áreas administrativas, financieras, gerenciales, de una empresa pública por ejemplo; en el caso del sector central, de secretarios de Estado, subsecretarios, oficiales mayores. En general, existen demandantes dentro de un ente que requieren reportes y datos contables para llevar a cabo sus funciones de seguimiento, y control de los recursos públicos.

Al exterior, hay un amplio universo de usuarios, obviamente, uno de los demandantes más importantes es el titular del Ejecutivo Federal, quien se auxilia de la información contable para conocer los principales resultados de la gestión financiera pública, y de esta forma estar en condiciones de evaluar el desarrollo de los objetivos y metas trazadas en la estrategia económica y en los programas sustantivos de desarrollo de corto y mediano plazo.

Otras áreas demandantes dentro del Poder Ejecutivo son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

Dentro de la SHCP, tenemos a las áreas responsables de la política presupuestal, que realimentan sus procesos de presupuestación al disponer de datos que muestran el grado de cumplimiento de los montos autorizados en el presupuesto de egresos de cada entidad.

Por otra parte, están las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectorial, denominadas DGPyPS, que requieren información contable para auxiliar sus funciones de asesoría en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas y presupuestos que elaboran las entidades del Sector Público Presupuestario.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, es decir, el área que representa, como una de las demandantes más importantes. La información suministrada por la contabilidad gubernamental es el insumo básico para integrar y consolidar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, definida como el informe anual que contiene los resultados relevantes de la gestión financiera de las entidades que componen al Sector Público Presupuestario y por medio del cual se da a conocer el cumplimiento de las estrategias y acciones establecidas en los diversos instrumentos de planeación y política económica y social. Cabe mencionar que la información objeto de este tema, también es útil para la formulación del Informe de Gobierno y del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, que resultan de gran utilidad para analizar y evaluar la marcha general del país y el desempeño de la administración pública. De esta forma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el área que más requerimientos realiza a las dependencias y entidades informantes.

Así también, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, ocupa un gran volumen de datos relativos al ingreso y gasto público con la finalidad de integrar los indicadores financieros y económicos que produce.

Para la SECODAM, como responsable de dar seguimiento, controlar y evaluar la administración de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y empresas paraestatales, la información derivada de la contabilidad gubernamental es una herramienta fundamental para apoyar sus funciones, particularmente, en las tareas de auditoría gubernamental.

La Cámara de Diputados y concretamente su órgano técnico, que es la Contaduría Mayor de Hacienda, representa el área más importante en materia de requerimientos de información, en este ámbito la Cuenta Pública, es el instrumento por excelencia que les sirve de base para desempeñar sus funciones de fiscalización del gasto público y para evaluar la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas establecidos en los programas sustantivos de las entidades.

Entre otros sectores de la sociedad que hacen uso de la información que proporciona la contabilidad gubernamental se encuentran: instituciones financieras como el Banco de México, organismos financieros internacionales como; el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, despachos de auditoría externa, centros de enseñanza superior, cámaras empresariales de la industria y el comercio. Los objetivos que cubre la información dentro de este universo de usuarios son muy variados y van desde ser un instrumento auxiliar para emitir dictámenes de auditoría de estados financieros hasta apoyar el análisis económico y financiero.

Periodicidad de la información contable

Con la finalidad de dar respuesta al siguiente cuestionamiento acerca de la periodicidad de la información, aquí me interesa señalar el hecho de que la Cuenta Pública se presente anualmente, no significa que toda la información derivada de la contabilidad tenga carácter anual, ésta se emite en diferentes momentos.

Hay información que se genera diariamente un gerente de finanzas necesita conocer día a día el nivel de liquidez en bancos para enfrentar compromisos de corto plazo. También la contabilidad gubernamental produce información con prioridades de otra índole, así hay reportes derivados de cierres mensuales, bimestrales, trimestrales, de carácter anual, de estos últimos proviene la mayor parte de información consolidada, que se utiliza para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

La periodicidad con que se emiten los distintos informes y reportes contables depende de los requerimientos específicos de cada tipo de usuario, así como de las disposiciones que en la materia establecen diversos ordenamientos legales; en particular, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en su artículo 112 determina la frecuencia con la que deben entregar su documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En cuanto a las características de la información contable gubernamental, éstas son equiparables con las del sector empresarial. De manera particular los estados y reportes contables se distinguen por estar sustentados en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, fundamentos técnicos que constituyen el esquema general del que se derivan las normas, reglas e instrucciones de carácter particular que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para resolver problemas específicos de contenido y presentación. Paralelamente, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento establecen un conjunto de ordenamientos que rigen su formulación y preparación.

La aplicación y observancia del conjunto de principios, normas, y disposiciones técnicas y legales en el registro y emisión de los datos permiten que de la contabilidad gubernamental se desprenda información útil y confiable con características particulares de veracidad, comparabilidad y oportunidad.

En el artículo 82 del reglamento antes citado, se dispone que la contabilización de las operaciones financieras presupuestales de las entidades esté respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales. Asimismo, el artículo 83 responsabiliza a las entidades de contabilizar las cifras en forma que su registro sea confiable y que los datos de las cuentas de balance tengan representatividad en función de los activos y pasivos reales, para ello les establece la obligación de adoptar medidas de control y depuración.

Por lo que se refiere a la comparabilidad consiste en la cualidad de la información que permite su comparación en el tiempo y en el espacio. La aplicación de Principios de

Contabilidad Generalmente Aceptados le confiere a la información la característica de ser comparable a nivel internacional, nacional, regional, estatal, etc., así como de un momento o período determinado a otro.

La capacidad de la información de encontrarse disponible en el momento que se requiera o bien en las fechas establecidas en los ordenamientos legales, aun cuando las cuantificaciones deban realizarse seccionando convencionalmente la vida del ente. Diversos usuarios necesitan conocer en forma periódica reportes y estados contables para apoyar sus propósitos específicos.

Con relación a la deuda pública la contabilidad gubernamental genera valiosa información que se presenta en distintos niveles de agregación dentro de la Cuenta Pública, entre los reportes consolidados del Sector Público Presupuestario, destacan: el perfil de vencimientos de capital; perfil de vencimientos de capital de la deuda externa reestructurada; perfil de vencimientos de intereses de la deuda; términos de contratación de créditos; endeudamiento neto; deuda total de corto plazo; y estructura de vencimientos del saldo de la deuda.

La información presupuestal es aquella que muestra los resultados de las operaciones de ingresos y gastos federales efectuados por las entidades; asimismo, presenta las estimaciones originales en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Permite evaluar si las acciones realizadas se ajustaron a los criterios señalados en los ordenamientos mencionados y, en consecuencia, brinda la posibilidad de medir el avance de los objetivos de política económica y de la planeación nacional en el corto plazo.

Entre los informes presupuestales relevantes que produce la contabilidad gubernamental, tenemos el Estado Analítico de Ingresos que por su nivel de detalle se entrega por separado a la Cámara de Diputados. Es un documento, en el cual se presenta cada una de las contribuciones de Ley de Ingresos de la Federación, como son impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, con su respectivo detalle a nivel de fracción, inciso, subinciso, subsubinciso y otros más desagregados. En este reporte se informa del monto estimado de las contribuciones y su desagregación; asimismo, se muestra el valor de los ingresos en efectivo y de la recaudación virtual, es decir el valor de los pagos monetarios reales y el valor de la recaudación efectuada a través de algún documento compensatorio, éste no representa flujo de efectivo.

La información económica no se deriva directamente de la contabilidad gubernamental aunque ésta si proporciona elementos para que se formulen reportes y documentos de esta índole. Se afirma que la contabilidad provee información relevante para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento en un contexto económico y social del país.

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se incluyen dos informes de este tipo que son importantes para el análisis económico, uno es el Estado de Clasificación Económica en Cuenta Doble, y otro es un reporte sobre la evolución de las finanzas públicas.

El primero, muestra los ingresos y egresos del Sector Público Presupuestario distinguiendo cada una de estas categorías por su naturaleza económica entre corrientes y de capital. Y tiene como finalidad determinar los niveles de ahorro en cuenta corriente, el déficit de capital, el déficit o superávit antes de endeudamiento y el balance presupuestario del Sector.

En Segundo lugar, el estado sobre la evolución de las finanzas públicas, presenta los datos sobre el balance primario y el balance presupuestario a nivel original y ejercido e incluye las variaciones absolutas, nominales y reales del monto ejercido con relación al original y a los montos ejercidos del año anterior del que se trate.

La época actual se caracteriza por la complejidad en la administración de los recursos, que tanto a nivel macro como microeconómico son escasos, lo que exige efectividad y eficiencia de los profesionales comprometidos en la administración, a fin de lograr un uso óptimo de los insumos. Entenderemos por control administrativo el proceso mediante el cual la administración se asegura que Los recursos son obtenidos y usados eficiente y efectivamente, en función de los objetivos planeados por la organización.

La presencia de la contabilidad administrativa se hace necesaria para obtener mayor control. Una vez que determinada operación ha sido concluida, se miden los resultados y se comparan con un estándar fijado anteriormente con base en los objetivos planeados, de tal suerte que la administración pueda asegurarse de que los recursos fueron manejados con efectividad y eficiencia estándar establecido previamente surge al utilizar cualquiera de las siguientes herramientas los costos estándar, Los presupuestos, el establecimiento de centros de responsabilidad financiera, etcétera.

El control administrativo se efectúa a través de los informes que genera cada una de las áreas o centros de responsabilidad; esto permite detectar síntomas graves de desviaciones y conduce hacia la administración por excepción por parte de la alto gerencia, de tal modo que al ponerse de manifiesto alguna variación, se puedan realizar las acciones correctivas consideradas prudentes para lograr efectividad y eficiencia en el empleo de los recursos con que cuenta la organización.

La época actual se caracteriza por la complejidad en la administración de los recursos, que tanto a nivel macro como microeconómico son escasos, lo que exige efectividad y eficiencia de los profesionales comprometidos en la administración, a fin de lograr un uso óptimo de los insumos. Entenderemos por control administrativo el proceso mediante el cual la administración se asegura que Los recursos son obtenidos y usados eficiente y efectivamente, en función de los objetivos planeados por la organización.

La presencia de la contabilidad administrativa se hace necesaria para obtener mayor control. Una vez que determinada operación ha sido concluida, se miden los resultados y se comparan con un estándar fijado anteriormente con base en los objetivos planeados, de tal suerte que la administración pueda asegurarse de que los recursos fueron manejados con efectividad y eficiencia estándar establecido previamente surge al utilizar cualquiera de las siguientes herramientas los costos estándar, Los presupuestos, el establecimiento de centros de responsabilidad financiera, etcétera.

El control administrativo se efectúa a través de los informes que genera cada una de las áreas o centros de responsabilidad; esto permite detectar síntomas graves de desviaciones y conduce hacia la administración por excepción por parte de la alta gerencia, de tal modo que se manifieste alguna variación, se puedan realizar las acciones correctivas consideradas prudentes para lograr efectividad y eficiencia en el empleo de los recursos con que cuenta la organización.

GLOSARIO:

Activo Circulante: Este grupo se integra por el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes destinados a realizar operaciones a corto plazo.

Activo Fijo: Se conforma del conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad para un período superior a un año, así como de bienes muebles, inmuebles y especies animales de que dispone el Gobierno.

Activo: Este género representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes de que dispone el Gobierno.

Apertura Programática.- Es el documento que se muestra en forma segmentada y codificada los distintos rubros que pueden aplicarse mediante los recursos que transfiere la Federación al Estado. En dicho documento se refleja también la unidad de medida de las metas de los programas.

Asignación Presupuestal.- Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas.

Avance Financiero.- Porcentaje de obra ejecutado con relación al monto total de la obra o acción.

Balance General.- Es el estado básico demostrativo de la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo, y la Hacienda Pública.

Balanza de Comprobación.- Estado auxiliar o secundario que se elabora periódicamente, por lo general cada mes, para tener la certeza de que se conserva el principio de la partida doble. Incluye el número y nombre de todas las cuentas afectadas en el periodo, así como el total de los movimientos de los deudores y acreedores. El total de los cargos debe ser igual al total de los abonos.

Catálogo de Cuentas.- Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de un ente.

Contabilidad Gubernamental.- Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de los recursos financieros asignados instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

Contrato.- Documento suscrito por el Estado y por el contratista para la ejecución de una obra en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.

Cuenta Pública.- Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativa a la gestión anual del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo rinde al Honorable Congreso del Estado, según se indique en la Constitución Política del Estado.

Cuentas de Balance.- Son aquellas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

Cuentas de enlace.- Son aquellas que permiten registrar una determinada iteración u operaciones en dos o más subsistemas del sistema integral de Contabilidad Gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria, o bien, éstos quedar en cero.

Cuentas de Orden.- Representan valores contingentes de probable realización, valores ajenos que se reciben, o se atizan como recordatorios o con fines de control contable.

Cuentas de Pasivo.- Las que representan las obligaciones, deudas, y créditos que constituyen el pasivo.

Cuentas de Resultados.- Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan con la cuenta de pérdidas y ganancias. En caso de las dependencias de Gobierno Estatal, las cuentas de resultados registran los conceptos de aumento o disminución del patrimonio como resultado de operaciones de gastos, pérdidas, productos o beneficios; al finalizar el ejercicio se totalizan en cuentas denominadas "Resultados del Ejercicio" o "Rectificación de Resultados".

Dependencia.- Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Disciplina Presupuestaria.- Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras, y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con el pleno apego a la normativa emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

Documentación Comprobatoria.- Son los documentos originales que generan y amparan los registros contables de la dependencia o entidad.

Enlace Liquidadoras: Contempla las cuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace utilizadas durante el ejercicio.

Enlace Real: Se registran las operaciones de enlace que necesariamente implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace Virtual: Se contabilizan las operaciones de enlace que no implican una salida o entrada de efectivo.

Enlace: Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o más de ellos y no representan ningún activo, pasivo o resultado.

Ente.- Se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independencia que ha sido creado por Ley o Decreto.

Fondos de Aportaciones de la Federación.- Los fondos establecidos en Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33), para su aplicación en programas estatales y para transferir lo correspondiente a Municipios.

Gasto Público.- Es el conjunto de erogaciones que realiza el sector público Estatal incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el Sector paraestatal, así como los municipios.

Hacienda Pública: Es la función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Estado. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como, captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos. Es el conjunto de bienes, propiedades y derechos del Gobierno.

Inconsistencia.- Inobservancia de los procedimientos, políticas, criterios de registro y clasificación que se deben aplicar de manera uniforme en el transcurso del tiempo.

Ingresos Provenientes de la Federación.- Con base en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Desarrollo Social celebrado con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado recibe recursos para cumplir, en el ámbito de su competencia, con las funciones que son inherentes.

Ingresos y Egresos: Se incorpora la actualización del Patrimonio de los Organismos y Empresas de Control Presupuestario directo.

Marco Legal.- Conjunto de disposiciones, leyes reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Memoranda: En este grupo se registran las operaciones que requieren de vigilancia, control y seguimiento.

Modificación Programática.- Cambio en la magnitud y/o calendario de las metas de las funciones, subfunciones y proyectos.

Orden Presupuestario: Se contabilizan las operaciones presupuestarias de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Orden: Se utiliza para registrar las operaciones que no alteran o modifican la estructura financiera de la Hacienda Pública.

Otros Activos: Representa el conjunto especial de depósitos y fondos, anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a favor del Gobierno que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Otros Pasivos: Representan las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir, cuentas puente y otras a cargo del Gobierno, que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo acorto o largo plazo.

Pasivo a Corto Plazo: Comprende las obligaciones con vencimiento dentro de un plazo máximo de un año.

Pasivo a Largo Plazo: Está formado por las deudas con vencimiento superior a un año.

Pasivo.- Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad; contablemente es la diferencia entre el activo y el capital.

Pasivo: Está constituido por todas las obligaciones contraídas por el Gobierno.

Patrimoniales: Es la parte de la Hacienda Pública a cargo de cada Subsistema.

Programa.- Rubro codificado en la apertura programática al que pertenece cada obra o acción.

Registro Contable.- Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de un ente económico, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

Resultados de Egresos: Considera el registro de los egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados de Ingresos: Se lleva el registro de los ingresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Resultados: En este género se registran los ingresos o egresos por operaciones presupuestarias y ajenas.

Retención del 5 al millar.- Recurso que en cada obra contratada se retiene al contratista por concepto de gastos de supervisión.

Rubro.- Título que se utiliza para agrupar un conjunto de cuentas.

Abreviaturas:

SICG: Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

SICG-PE: Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental Poder Ejecutivo

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio

SIAPA: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio

INDETEC: Instituto para el Desarrollo de las Haciendas

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

BIBLIOGRAFÍA

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
PARA AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
SILVIA ESPINDOLA DEITA
EDITORIAL GASCA SICCO.

CONTABILIDAD 1er CURSO
ELÍAS LARA FLORES
EDITORIAL TRILLAS

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
JAVIER LÓPEZ ROMERO
EDITORIAL MC GRAW HILL (2003)

IMPC INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS
AICPA INSTITUTO AMERICANO DE CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DECRETO FELIPE CALDERON HINOJOSA
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ART. 1 AL 57

CONTABILIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIVISIÓN DE SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA
FACULTAD ECONOMÍA

MANUAL DE CONTABILIDAD CONAC 2012
LEY DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO NACIONAL FUNDAMENTO ART. 25, 26, 27 Y 28
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS
LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO
MANUAL ADMISNITRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PLATAFORMA MÉXICO
MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL